



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

*"Año De La Universalización De La Salud"*

125

Tumbes, 16 de Octubre del 2020.

## CARTA Nº 002-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS.

**Señor:**

Ing. Miguel Alonso Flores Muro

**Segundo Miembro Titular**

Ciudad.-

**ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES**  
**REF. :**

**PEC Nº 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la **MEMORANDUM Nº 429-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** del 14 de Octubre del 2020; habiéndose dicho documento administrativo; para los integrantes del Comité de Selección **Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 453,934.40** (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Novecientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles). en tal sentido se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 19 de Octubre del año en curso a las 10:00 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

  
CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO  
Presidente del Comité

  
16-10-20



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**MEMORÁNDUM N° 429 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.**

**A :** CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN



**RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

**REFER. :** a) Informe N° 165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA  
b) Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

**FECHA :** Tumbes, 14 de Octubre del 2020

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia, se solicita la recomposición de comité de selección, del procedimiento de contratación especial N° 04-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) **PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; consignada en el formato N° 03 (fs. 9 y 13).

Al respecto, en uso de las facultades otorgadas por la RER N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 07 de Setiembre 2020, se designó al Comité de Selección, en concordancia con lo establecido en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, y la Resolución de la referencia b), que aprueba los Formatos a ser utilizados en la Fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual; esta Gerencia **AUTORIZA RECONFORMAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del extremo del Artículo Segundo, de la RGGR N° 200-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 02.10.2020, de la siguiente manera:

Miembros Titulares / Suplentes	Datos Personales	Dependencia
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	OLSA
Primer Miembro	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	GRI
Segundo Miembro	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	GRI
Suplente del Presidente	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OLSA
Suplente del Primer Miembro	ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO	GRI
Suplente del Segundo Miembro	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	GRI



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

192

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Conforme a lo señalado en el Art. 26 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, en el que precisa que la suplencia y remoción de los miembros del comité de selección se realiza en el mismo documento que se designa al nuevo integrante, por el Titular o a quien éste delegue, esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, que por vinculación a su origen de designación se aplica para la reconfiguración del Comité. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable de la verificación y conformidad de los documentos presentados para la aprobación del presente Comité de Selección, que los mismos se ajusten a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, así como en las directivas internas de nuestra Entidad y de aquellas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE

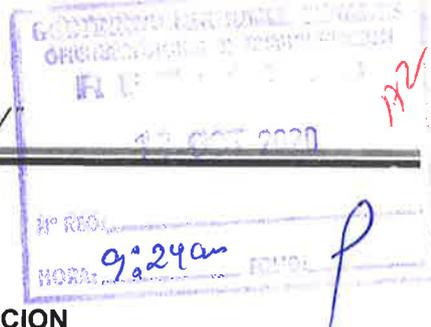
Notificar a los miembros designados y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes, bajo responsabilidad.

**Atentamente,**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. Selvo Pablo German Rijalba Holguin  
GERENTE GENERAL REGIONAL

C. C. Arch

Doc:	861252
Exp:	739752



**INFORME N° 165- 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA**

**A :** CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

**ASUNTO :** SOLICITA RECOMFORMACION DE COMITE DE SELECCIÓN

**REF. :** a) Nota de Coordinación N° 238-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR.  
b) ) Resolución de Gerencial General Regional N° 000201-2020/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR  
c) Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

**FECHA :** Tumbes, 12 de Octubre 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **RECOMPOSICION DE COMITE DE SELECCIÓN**, teniendo en consideración lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Que, con fecha 02 de Octubre de 2020, se designó con Resolución Gerencial General Regional N° 000201-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, según el siguiente detalle.

**Titulares:**

- CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO (Presidente)
- ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ (Primer Miembro)
- ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO (Segundo Miembro)

**Suplentes:**

- CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES (Presidente)
- ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO (Primer Miembro)
- ING SANTOS PEÑA CARRASCO (Segundo Miembro)

**BASE LEGAL:**

**Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento Del Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios.**

**Artículo 25. Órgano A Cargo del Procedimiento de Selección,** El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del



137

comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

**Artículo 26.- Suplencia y Remoción de los Integrantes del Comité de Selección:** Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

**CONCLUSIONES:**

Que habiéndose tomado conocimiento según documento citado en la referencia a) que el Segundo Miembro Titular ha cesado en sus funciones; es que en amparo a la normativa vigente se solicita la reconformación del comité de selección, mediante acto resolutivo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; para poder realizar la publicación de la Convocatoria en el SEACE.

Se adjunta al presente FORMATO N° 03 de propuesta de miembros de comité de selección por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones y Área Usuaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CPC. Pedro *[Firma]* Aguirre  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	00859923
N° Reg. Exp.:	00738606

14

130

**FORMATO N° 03**

**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	INFORME N° 165 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA		
		Fecha	12/10/2020		
2	<b>DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA</b>	GERENCIA GENERAL REGIONAL			
3	<b>DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA</b>	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
4.1	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"			
4.2	<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		
	Concurso Público		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X	Subasta Inversa Electrónica
4.3	<b>NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO</b>	004-2020-GRT-CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)			
4.4	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	S/453,934.40			
5	<b>ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN</b>	Número del requerimiento	MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.		
		Fecha del requerimiento	25/08/2020		
6	<b>PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD</b>				
	<b>Titular:</b>	CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO			
	<b>Suplente:</b>	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES			
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.				
7	<b>SOLICITUD DE PROPUESTA</b>				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8	<b>BASE LEGAL</b>				
	Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...).				
9	<b>OBSERVACIONES</b>				
	NINGUNA				
10	 <b>CPC. Pedro Ubillus Agurto</b> JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>				

13



Tumbes, 09 de octubre del 2020

**NOTA DE COORDINACIÓN N° 238 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑOR :** CPCC.PEDRO UBILLUS AGURTO  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

**ASUNTO :** ALCANZO PROPUESTA PARA RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION

**REFERENCIA :** a) Informe N° 920-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
 b) Carta de Renuncia Laboral de fecha 06 de octubre del 2020.  
 c) Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN ZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia b), respecto a la renuncia del Ing. Víctor Eduardo Cano Guerrero, quien fue designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°000201-2020/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR, como Según Miembro Titular para conducir el procedimiento Especial de Contratación Publica Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Por lo cual mediante documento de la referencia a) el Sub Gerente de Obras, Ing. Juan Manuel izquierdo Sanjinez, cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, para la Reconformación del Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del el procedimiento Especial de Contratación Publica Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
DNI N°:	00374106
Correo Electrónico:	ingenierojuanmanuel@hotmail.com
Número de Celular:	982364507
Suplente:	Arq. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
DNI N°:	40621841
Correo Electrónico:	dgaray.izquierdo@gmail.com
Número de Celular:	942242031
Segundo Miembro:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI N°:	17521087
Correo Electrónico:	miflomu@hotmail.com
Número de Celular:	972944765
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°:	00320673
Correo Electrónico:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular:	979025717

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice..... **Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.**

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Ing. Edwin Alfredo Boy Morán  
 Reg. CIP. N° 69799  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Doc N° 850775  
 Exp N° 737566

167

12



Tumbes, 09 de octubre del 2020



**INFORME N° 920 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**

SEÑOR : **Ing. EDWIN ALFREDO BOY MORAN.**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO : **COMUNICO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : a) Carta de Renuncia Laboral de fecha 06 de octubre del 2020.  
b) Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante Resolución Gerencial General Regional N°000201-2020/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR, se designa a los miembros del comité de selección encargado de conducir el procedimiento Especial de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), su despacho pone de conocimiento, evaluar restructuración de comité de selección, respecto a la renuncia del Ing. Víctor Eduardo Cano Guerrero, quien fue designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°000201-2020/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR, como Según Miembro Titular para conducir el procedimiento Especial de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Razón por la cual, en atención al proveído inserto al documento de la referencia a), el suscrito cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, para la Reconformación del Comité de Selección el mismo que deberá estar encargado de la conducción del procedimiento Especial de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:



Primer Miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
DNI N°:	00374106
Correo Electrónico:	ingenierojuanmanuel@hotmail.com
Número de Celular:	982364507
Suplente:	Arq. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
DNI N°:	40621841
Correo Electrónico:	dgaray.izquierdo@gmail.com
Número de Celular:	942242031
Segundo Miembro:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI N°:	17521087



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año de la Universalización de la Salud"

Correo Electrónico: miflomu@hotmail.com  
Número de Celular: 972944765

Suplente: ING. SANTOS PEÑA CARRASCO  
DNI N°: 00320673  
Correo Electrónico: sant\_1000@hotmail.com  
Número de Celular: 979025717

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Atentamente,**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Juan Manuel "García" Sanjines  
SUB GERENTE DE OBRAS  
Reg. C.O.S. N° 71562

JMIS/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
09/10/2020

Nuevo Reg. Documento:	858690
Nuevo Reg. Expediente:	137566

10  
167

10

09  
166

FORMATO N° 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	09 DE OCTUBRE DEL 2020

12	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
	Suplente:	ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
	Segundo miembro:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO	
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13	<b>OBSERVACIONES</b>

14	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b>	

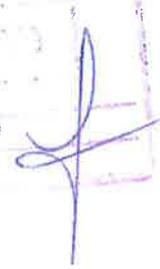
The image shows a handwritten signature in blue ink. Below the signature is a faint, circular official stamp. The stamp contains the text 'COMITÉ DE SELECCIÓN' at the top, 'SECRETARÍA DE ECONOMÍA' in the middle, and 'SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA' at the bottom. The signature appears to be 'Santos Peña Carrasco'.

9

TUMBES  
CANTON TUMBES  
856090  
735377  
FECHA: 06 OCT 2020  
HORA: 15:50  
FIRMA: 

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**CARTA DE RENUNCIA LABORAL**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GE. INFRAESTRUCTURA  
1040  


Tumbes, 06 de Octubre 2020

**ING. WILMER DIOS BENITES**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES**  
Calle. La Marina N° 200 - Tumbes

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a vuestro despacho para saludarle y a la vez presentar mediante el presente documento y por motivos estrictamente personales, MI **RENUNCIA IRREVOCABLE**, al cargo de Director del Sistema Administrativo III Código 461-16-03-4 Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras órgano dependiente de la Gerencia Regional del Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes que tan dignamente dirige; cargo al que fui designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 08 de septiembre 2020.

06 OCT 2020  
3:06  


En atención de lo prescrito en el segundo párrafo del literal c)<sup>1</sup>, numeral 1 del Artículo 13<sup>2o</sup> del Decreto Supremo 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057°, mismo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, solicito se me exonere del plazo establecido por Ley para informar con 30 días de anticipación.

Me despido de usted no sin antes agradecerle por la oportunidad brindada en el Gobierno Regional de Tumbes.

Atentamente,

  
Ing. Wilmer Dios Benites Guerrero

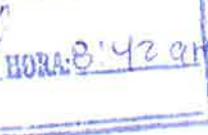
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
09:50  
9

<sup>1</sup> Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (Resaltado y subrayado agregados).

<sup>2</sup> Supuestos de extinción del Contrato Administrativo de Servicios.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARÍA GENERAL  
FIRMADO  
06 OCT 2020  
Firma: 

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
08 OCT 2020  
REG. N°   
HORA: 8:42 am  
FIRMA: 



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

VISTO:

El MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de agosto de 2020; la NOTA DE COORDINACIÓN N° 021-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA; el INFORME N° 826-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 23 de setiembre de 2020; la NOTA DE COORDINACIÓN N° 200-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 24 de setiembre de 2020; el INFORME N° 112-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha 25 de setiembre de 2020; Proveído de la Oficina Regional de Administración dirigido a la Gerencia General Regional para su conocimiento y trámite correspondiente, de fecha 25 de setiembre de 2020; Proveído de la Gerencia General Regional a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proyectar el Acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, el requerimiento Definitivo para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, razón por la cual solicita se sirva derivar el expediente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN Nº 021-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el Formato Nº 03 que corresponde a la solicitud y Propuesta de Miembros para integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

Que, con Proveído inserto al reverso de la NOTA DE COORDINACIÓN Nº 021-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza el expediente al Sub Gerente de Obras, para su atención según lo indicado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares;

Que, mediante INFORME Nº 826-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 23 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Obras, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, adjunto al presente el Formato Nº 03 - Propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento para el procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, tal y como se detalla según el formato Nº 03:

Primer Miembro	:	ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ
DNI	:	00374106
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:ingenierojuanmanuel@hotmail.com">ingenierojuanmanuel@hotmail.com</a>



Handwritten signature and stamp



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

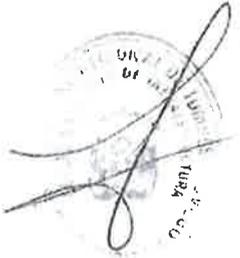
## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

Número de Celular	:	982364507
Suplente	:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI	:	17521087
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:miflomul@hotmail.com">miflomul@hotmail.com</a>
Número de Celular	:	972944765
Segundo Miembro	:	ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
DNI	:	03890764
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:vecano70@hotmail.com">vecano70@hotmail.com</a>
Número de Celular	:	965059888
Suplente	:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI	:	00320673
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:sant_1000@hotmail.com">sant_1000@hotmail.com</a>
Número de Celular	:	979025717

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 200-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha de recepción 24 de setiembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza al Jefe de la Oficina de Logística y servicios Auxiliares, el Formato Nº 03 - Propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento para el procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", tal y como se detalla según el formato Nº 03:

Primer Miembro	:	ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ
DNI	:	00374106
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:ingenierojuanmanuel@hotmail.com">ingenierojuanmanuel@hotmail.com</a>
Número de Celular	:	982364507
Suplente	:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI	:	17521087
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:miflomul@hotmail.com">miflomul@hotmail.com</a>
Número de Celular	:	972944765





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

Segundo Miembro	:	ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
DNI	:	03890764
Correo Electrónico	:	vecano70@hotmail.com
Número de Celular	:	965059888
Suplente	:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI	:	00320673
Correo Electrónico	:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular	:	979025717

Que, con INFORME N° 112-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha de recepción 25 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en aplicación al Capítulo III Actuaciones Preparatorias, del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del Proceso:

Tipo de proceso	:	Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto	:	Consultoría de Obra
Sistema de Contratación	:	Tarifas y Suma Alzada
Valor Referencial	:	S/ 453,934.40
Plazo de Ejecución	:	210 Días Calendario
Fuente de Financiamiento	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Recursos

Determinados.

Que, con Proveído inserto al reverso del INFORME N° 112-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, la Jefa de la Oficina Regional de Administración, deriva el expediente a la Gerencia General Regional para su conocimiento y trámite correspondiente, posteriormente con Proveído de fecha 28 de setiembre de 2020, el Gerente General Regional,





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

alcanza el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proyectar el Acto resolutivo;

Que, mediante la Ley Nº 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1354, se modifica la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, establece “El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000174-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020, **SE RESUELVE: ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE, “INCLUIR”**, dentro de la delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, las siguientes;

**m. Aprobar el Expediente de Contratación y designar los miembros del Comité de Selección de los Procedimientos de Contratación Pública Especial, ambos procedimientos deben ser aprobados en un mismo acto administrativo.**

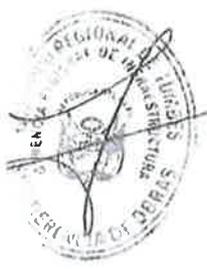
Que, conforme a lo antes expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, modificada por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, de acuerdo a las características del Proceso:

Tipo de proceso	:	Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto	:	Consultoría de Obra
Sistema de Contratación	:	Tarifas y Suma Alzada
Valor Referencial	:	S/ 453,934.40
Plazo de Ejecución	:	210 Días Calendario
Fuente de Financiamiento	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Recursos

Determinados.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial Nº 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el cual queda integrado por:

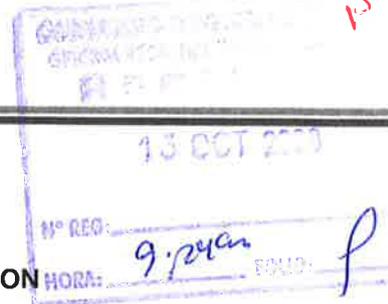
- Presidente : CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
- Suplente : CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES
- Primer Miembro : ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ
- Suplente : ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
- Segundo Miembro : ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
- Suplente : ING. SANTOS PEÑA CARRASCO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Selgi. Pab. German Rijalba Holguin
GERENTE GENERAL REGIONAL





**INFORME N° 165- 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA**

**A :** CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

**ASUNTO :** SOLICITA RECOMFORMACION DE COMITE DE SELECCIÓN

**REF. :** a) Nota de Coordinación N° 238-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR.  
b) ) Resolución de Gerencial General Regional N° 000201-2020/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR  
c) Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

**FECHA :** Tumbes, 12 de Octubre 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **RECOMPOSICION DE COMITE DE SELECCIÓN**, teniendo en consideración lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Que, con fecha 02 de Octubre de 2020, se designó con Resolución Gerencial General Regional N° 000201-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES "**, según el siguiente detalle.

**Titulares:**

- CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO (Presidente)
- ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ (Primer Miembro)
- ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO (Segundo Miembro)

**Suplentes:**

- CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES (Presidente)
- ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO (Primer Miembro)
- ING SANTOS PEÑA CARRASCO (Segundo Miembro)

**BASE LEGAL:**

**Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento Del Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios.**

**Artículo 25. Órgano A Cargo del Procedimiento de Selección,** El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del



comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

**Artículo 26.- Suplencia y Remoción de los Integrantes del Comité de Selección:** Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

**CONCLUSIONES:**

Que habiéndose tomado conocimiento según documento citado en la referencia a) que el Segundo Miembro Titular ha cesado en sus funciones; es que en amparo a la normativa vigente se solicita la reconformación del comité de selección, mediante acto resolutivo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; para poder realizar la publicación de la Convocatoria en el SEACE.

Se adjunta al presente FORMATO N° 03 de propuesta de miembros de comité de selección por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones y Área Usuaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CPC. *Pedro Pablo Agurto*  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	00859923
N° Reg. Exp.:	00738606

**FORMATO N° 03**

**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	INFORME N° 165 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA		
		Fecha	12/10/2020		
<b>2</b>	<b>DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA</b>	GERENCIA GENERAL REGIONAL			
<b>3</b>	<b>DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA</b>	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
<b>4</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
	<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"			
	<b>4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada		
		Concurso Público	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X	Subasta Inversa Electrónica
	<b>4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO</b>	004-2020-GRT-CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)			
	<b>4.4 VALOR REFERENCIAL</b>	S/453,934.40			
<b>5</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN</b>	Número del requerimiento	MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.		
		Fecha del requerimiento	25/08/2020		
<b>6</b>	<b>PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD</b>				
	Titular:	CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO			
	Suplente:	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES			
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.				
<b>7</b>	<b>SOLICITUD DE PROPUESTA</b>				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
<b>8</b>	<b>BASE LEGAL</b>				
	<u>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556</u> : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)"				
<b>9</b>	<b>OBSERVACIONES</b>				
	NINGUNA				
<b>10</b>	 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

NOTA DE COORDINACIÓN N° 238 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑOR : CPCC.PEDRO UBILLUS AGURTO  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION

REFERENCIA : a) Informe N° 920-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
b) Carta de Renuncia Laboral de fecha 06 de octubre del 2020.  
c) Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN ZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia b), respecto a la renuncia del Ing. Víctor Eduardo Cano Guerrero, quien fue designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°000201-2020/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR, como Según Miembro Titular para conducir el procedimiento Especial de Contratación Publica Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

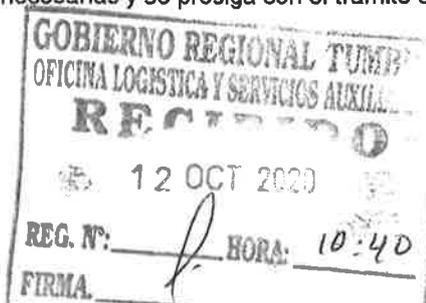
Por lo cual mediante documento de la referencia a) el Sub Gerente de Obras, Ing. Juan Manuel izquierdo Sanjinez, cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, para la Reconformación del Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del el procedimiento Especial de Contratación Publica Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
DNI N°:	00374106
Correo Electrónico:	ingenierojuanmanuel@hotmail.com
Número de Celular:	982364507
Suplente:	Arq. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
DNI N°:	40621841
Correo Electrónico:	dgaray.izquierdo@gmail.com
Número de Celular:	942242031
Segundo Miembro:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI N°:	17521087
Correo Electrónico:	miflomu@hotmail.com
Número de Celular:	972944765
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°:	00320673
Correo Electrónico:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular:	979025717

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice..... **Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.**

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

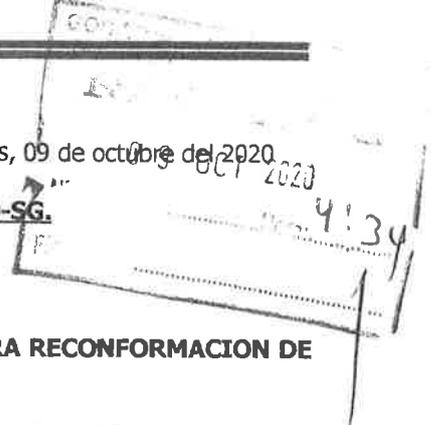
Atentamente,



IDoc IN° 858775  
Exp IN° 737566



Tumbes, 09 de octubre del 2020



**INFORME N° 920 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**

SEÑOR : **Ing. EDWIN ALFREDO BOY MORAN.  
Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO : **COMUNICO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA RECONFORMACION DE  
COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : a) Carta de Renuncia Laboral de fecha 06 de octubre del 2020.  
b) Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA  
MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL  
PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I,  
BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES,  
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante Resolución Gerencial General Regional N°000201-2020/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR, se designa a los miembros del comité de selección encargado de conducir el procedimiento Especial de Contratación Publica Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), su despacho pone de conocimiento, evaluar restructuración de comité de selección, respecto a la renuncia del Ing. Víctor Eduardo Cano Guerrero, quien fue designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°000201-2020/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR, como Según Miembro Titular para conducir el procedimiento Especial de Contratación Publica Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Razón por la cual, en atención al proveído inserto al documento de la referencia a), el suscrito cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, para la Reconformación del Comité de Selección el mismo que deberá estar encargado de la conducción del procedimiento Especial de Contratación Publica Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:



Primer Miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
DNI N°:	00374106
Correo Electrónico:	ingenierojuanmanuel@hotmail.com
Número de Celular:	982364507
Suplente:	Arq. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
DNI N°:	40621841
Correo Electrónico:	dgaray.izquierdo@gmail.com
Número de Celular:	942242031
Segundo Miembro:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI N°:	17521087

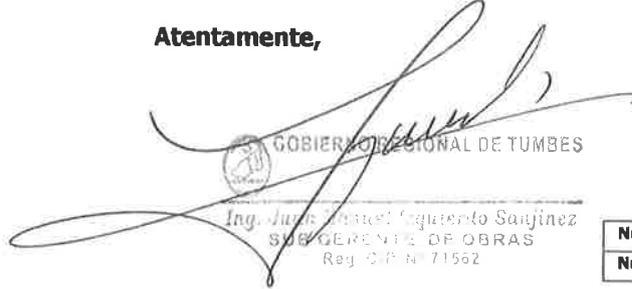


Correo Electrónico: miflomu@hotmail.com  
Número de Celular: 972944765

Suplente: ING. SANTOS PEÑA CARRASCO  
DNI N°: 00320673  
Correo Electrónico: sant\_1000@hotmail.com  
Número de Celular: 979025717

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Atentamente,**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Juan Manuel Segura Sanjines  
SUB GERENTE DE OBRAS  
Reg. O.P. N° 71562

JMIS/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
09/10/2020

Nuevo Reg. Documento:	858690
Nuevo Reg. Expediente:	737566

# SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

107

## PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	09 DE OCTUBRE DEL 2020

### 12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)

La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:

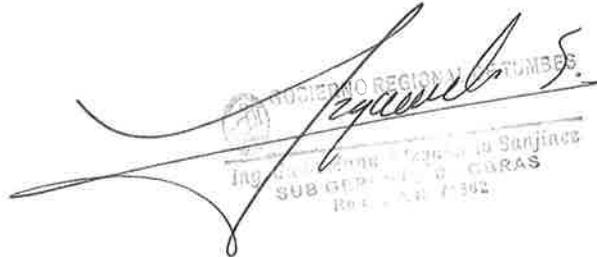
Primer miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
Suplente:	ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
Segundo miembro:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO

EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

### 13 OBSERVACIONES

### 14

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA

  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN  
Ing. Diana Antuanet Garay Izquierdo  
Reg. N.º 7302

**CARTA DE RENUNCIA LABORAL**

Tumbes, 06 de Octubre 2020

**ING. WILMER DIOS BENITES**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES**  
Calle. La Marina N° 200 - Tumbes

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a vuestro despacho para saludarle y a la vez presentar mediante el presente documento y por motivos estrictamente personales MI **RENUNCIA IRREVOCABLE**, al cargo de Director del Sistema Administrativo III Código 461-16-03-4 Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras órgano dependiente de la Gerencia Regional del Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes que tan dignamente dirige; cargo al que fui designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 08 de septiembre 2020.

En atención de lo prescrito en el segundo párrafo del literal c)<sup>1</sup>, numeral 1 del Artículo 13<sup>2o</sup> del Decreto Supremo 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057°, mismo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, solicito se me exonere del plazo establecido por Ley para informar con 30 días de anticipación.

Me despido de usted no sin antes agradecerle por la oportunidad brindada en el Gobierno Regional de Tumbes.

Atentamente,

  
Ing. Wilmer Dios Benites  
Guerrero

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
06 OCT 2020  
9:50

<sup>1</sup> Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (Resaltado y subrayado agregados).

<sup>2</sup> Supuestos de extinción del Contrato Administrativo de Servicios.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO  
06 OCT 2020  
Folio: 01 Hora: 17:46

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
08 OCT 2020  
REG. N°:  HORA: 8:42 am  
FIRMA:



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00300201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

### VISTO:

El MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de agosto de 2020; la NOTA DE COORDINACIÓN N° 021-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA; el INFORME N° 826-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 23 de setiembre de 2020; la NOTA DE COORDINACIÓN N° 200-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 24 de setiembre de 2020; el INFORME N° 112-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha 25 de setiembre de 2020; Proveído de la Oficina Regional de Administración dirigido a la Gerencia General Regional para su conocimiento y trámite correspondiente, de fecha 25 de setiembre de 2020; Proveído de la Gerencia General Regional a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proyectar el Acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, el requerimiento Definitivo para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, razón por la cual solicita se sirva derivar el expediente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 021-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el Formato N° 03 que corresponde a la solicitud y Propuesta de Miembros para integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, con Proveído inserto al reverso de la NOTA DE COORDINACIÓN N° 021-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza el expediente al Sub Gerente de Obras, para su atención según lo indicado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares;

Que, mediante INFORME N° 826-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 23 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Obras, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, adjunto al presente el Formato N° 03 - Propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento para el procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", tal y como se detalla según el formato N° 03:

Primer Miembro	:	ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ
DNI	:	00374106
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:ingenierojuanmanuel@hotmail.com">ingenierojuanmanuel@hotmail.com</a>



148

6



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

Número de Celular : 982364507

Suplente : ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO  
 DNI : 17521087  
 Correo Electrónico : [miflomul@hotmail.com](mailto:miflomul@hotmail.com)  
 Número de Celular : 972944765

Segundo Miembro : ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO  
 DNI : 03890764  
 Correo Electrónico : [vecano70@hotmail.com](mailto:vecano70@hotmail.com)  
 Número de Celular : 965059888

Suplente : ING. SANTOS PEÑA CARRASCO  
 DNI : 00320673  
 Correo Electrónico : [sant\\_1000@hotmail.com](mailto:sant_1000@hotmail.com)  
 Número de Celular : 979025717

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN Nº 200-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 24 de setiembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza al Jefe de la Oficina de Logística y servicios Auxiliares, el Formato Nº 03 - Propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento para el procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", tal y como se detalla según el Formato Nº 03:

Primer Miembro : ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ  
 DNI : 00374106  
 Correo Electrónico : [ingenierojuanmanuel@hotmail.com](mailto:ingenierojuanmanuel@hotmail.com)  
 Número de Celular : 982364507

Suplente : ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO  
 DNI : 17521087  
 Correo Electrónico : [miflomul@hotmail.com](mailto:miflomul@hotmail.com)  
 Número de Celular : 972944765





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

<b>Segundo Miembro</b>	:	ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
<b>DNI</b>	:	03890764
<b>Correo Electrónico</b>	:	vecano70@hotmail.com
<b>Número de Celular</b>	:	965059888
<b>Suplente</b>	:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
<b>DNI</b>	:	00320673
<b>Correo Electrónico</b>	:	sant_1000@hotmail.com
<b>Número de Celular</b>	:	979025717

Que, con INFORME Nº 112-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha de recepción 25 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en aplicación al Capítulo III Actuaciones Preparatorias, del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley Nº 30556, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del Proceso:

Tipo de proceso	:	Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto	:	Consultoría de Obra
Sistema de Contratación	:	Tarifas y Suma Alzada
Valor Referencial	:	S/ 453,934.40
Plazo de Ejecución	:	210 Días Calendario
Fuente de Financiamiento	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Recursos

Determinados.

Que, con Proveído inserto al reverso del INFORME Nº 112-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, la Jefa de la Oficina Regional de Administración, deriva el expediente a la Gerencia General Regional para su conocimiento y trámite correspondiente, posteriormente con Proveído de fecha 28 de setiembre de 2020, el Gerente General Regional,





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

alcanza el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proyectar el Acto resolutivo;

Que, mediante la Ley Nº 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1354, se modifica la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, establece “El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”;



145



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000174-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020, **SE RESUELVE: ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE, "INCLUIR"**, dentro de la delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, las siguientes;

**m. Aprobar el Expediente de Contratación y designar los miembros del Comité de Selección de los Procedimientos de Contratación Pública Especial, ambos procedimientos deben ser aprobados en un mismo acto administrativo.**

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, modificada por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", de acuerdo a las características del Proceso:

Tipo de proceso	:	Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto	:	Consultoría de Obra
Sistema de Contratación	:	Tarifas y Suma Alzada
Valor Referencial	:	S/ 453,934.40
Plazo de Ejecución	:	210 Días Calendarlo
Fuente de Financiamiento	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Recursos

Determinados.



144



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

149

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONE, DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial Nº 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el cual queda integrado por:

- |                 |   |                                    |
|-----------------|---|------------------------------------|
| Presidente      | : | CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO  |
| Suplente        | : | CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES   |
| Primer Miembro  | : | ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ |
| Suplente        | : | ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO     |
| Segundo Miembro | : | ING. VICTOR EDUARDO CANO           |
| GUERRERO        | : |                                    |
| Suplente        | : | ING. SANTOS PEÑA CARRASCO          |

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Lic. Selgi Pabli German Rijalba Holguin  
 GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

VISTO:

El MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de agosto de 2020; la NOTA DE COORDINACIÓN N° 021-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA; el INFORME N° 826-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 23 de setiembre de 2020; la NOTA DE COORDINACIÓN N° 200-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 24 de setiembre de 2020; el INFORME N° 112-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha 25 de setiembre de 2020; Proveído de la Oficina Regional de Administración dirigido a la Gerencia General Regional para su conocimiento y trámite correspondiente, de fecha 25 de setiembre de 2020; Proveído de la Gerencia General Regional a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proyectar el Acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, el requerimiento Definitivo para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, razón por la cual solicita se sirva derivar el expediente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 021-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el Formato N° 03 que corresponde a la solicitud y Propuesta de Miembros para integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, con Proveído inserto al reverso de la NOTA DE COORDINACIÓN N° 021-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza el expediente al Sub Gerente de Obras, para su atención según lo indicado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares;

Que, mediante INFORME N° 826-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 23 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Obras, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, adjunto al presente el Formato N° 03 - Propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento para el procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", tal y como se detalla según el formato N° 03:

Primer Miembro : ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ
DNI : 00374106
Correo Electrónico : ingenierojuanmanuel@hotmail.com





Copia fiel del Original

140

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

Número de Celular	:	982364507
Suplente	:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI	:	17521087
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:miflomul@hotmail.com">miflomul@hotmail.com</a>
Número de Celular	:	972944765
Segundo Miembro	:	ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
DNI	:	03890764
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:vecano70@hotmail.com">vecano70@hotmail.com</a>
Número de Celular	:	965059888
Suplente	:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI	:	00320673
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:sant_1000@hotmail.com">sant_1000@hotmail.com</a>
Número de Celular	:	979025717

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 200-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 24 de setiembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza al Jefe de la Oficina de Logística y servicios Auxiliares, el Formato N° 03 - Propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento para el procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", tal y como se detalla según el formato N° 03:

Primer Miembro	:	ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ
DNI	:	00374106
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:ingenierojuanmanuel@hotmail.com">ingenierojuanmanuel@hotmail.com</a>
Número de Celular	:	982364507
Suplente	:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI	:	17521087
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:miflomul@hotmail.com">miflomul@hotmail.com</a>
Número de Celular	:	972944765



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR**

Tumbes, 02 OCT 2020

Segundo Miembro	:	ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
DNI	:	03890764
Correo Electrónico	:	vecano70@hotmail.com
Número de Celular	:	965059888
Suplente	:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI	:	00320673
Correo Electrónico	:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular	:	979025717

Que, con INFORME Nº 112-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha de recepción 25 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en aplicación al Capítulo III Actuaciones Preparatorias, del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley Nº 30556, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del Proceso:

Tipo de proceso	:	Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto	:	Consultoría de Obra
Sistema de Contratación	:	Tarifas y Suma Alzada
Valor Referencial	:	S/ 453,934.40
Plazo de Ejecución	:	210 Días Calendario
Fuente de Financiamiento	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Recursos

Determinados.

Que, con Proveído inserto al reverso del INFORME Nº 112-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, la Jefa de la Oficina Regional de Administración, deriva el expediente a la Gerencia General Regional para su conocimiento y trámite correspondiente, posteriormente con Proveído de fecha 28 de setiembre de 2020, el Gerente General Regional,



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR**

Tumbes, 02 OCT 2020

alcanza el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proyectar el Acto resolutivo;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, establece “El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR**

Tumbes, 02 OCT 2020

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000174-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020, **SE RESUELVE: ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE, “INCLUIR”**, dentro de la delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, las siguientes;

**m. Aprobar el Expediente de Contratación y designar los miembros del Comité de Selección de los Procedimientos de Contratación Pública Especial, ambos procedimientos deben ser aprobados en un mismo acto administrativo.**

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, modificada por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, de acuerdo a las características del Proceso:

Tipo de proceso	:	Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto	:	Consultoría de Obra
Sistema de Contratación	:	Tarifas y Suma Alzada
Valor Referencial	:	S/ 453,934.40
Plazo de Ejecución	:	210 Días Calendario
Fuente de Financiamiento	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Recursos

Determinados.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000201 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el cual queda integrado por:

Presidente : CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
Suplente : CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Primer Miembro : ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ
Suplente : ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO

Segundo Miembro : ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
Suplente : ING. SANTOS PEÑA CARRASCO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional de Tumbes signature and title: Lic. Selgo Pabji German Rijalba Holguin GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

125

*"Año De La Universalización De La Salud"*



**INFORME N° 112-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA**

**A :** CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION  
Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

**FECHA :** Tumbes, 25 de Setiembre del 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; en aplicación al CAPITULO III Actuaciones Preparatorias, Del requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

**Tipo de Proceso :** Procedimiento de Contratación Pública Especial  
**Objeto :** Consultoría de Obra  
**Sistema de Contratación :** Tarifas y Suma Alzada  
**Valor Referencial :** S/ 453,934.40  
**Plazo de Ejecución :** 210 Días Calendario  
**Fuente de Financiamiento :** Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito / Recursos Determinados.

En ese sentido, este despacho solicita la **Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

- MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
- Certificación de Crédito Presupuestario N° 2946-2020
- Resolución Gerencial Regional N° 179-2020-GOB.REG.TUMBES/GGR.– Inclusión al PAC.
- Anexo N° 02,03.

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00849786
N° Reg. Exp.:	00729970

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CPC Pedro Ediluis Agurto  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

**NOTA DE COORDINACIÓN N° 200 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑOR :** CPCC.PEDRO UBILLUS AGURTO  
**JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

**ASUNTO :** ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION

**REFERENCIA :** a) Informe N° 826-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
 b) Nota de Coordinación N°021-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA  
 c) Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia b), a través del cual solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N°004-2020/GRT-CS-A (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Consultoría de Obra para la SUPERVISIÓN de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Mediante documento de la referencia a) el Sub Gerente de Obras, Ing. Juan Manuel izquierdo Sanjinez, cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del el Procedimiento de Contratación Pública Especial N°004-2020/GRT-CS-A (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Consultoría de Obra para la SUPERVISIÓN de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
DNI N°:	00374106
Correo Electrónico:	ingenierojuanmanuel@hotmail.com
Número de Celular:	982364507
Suplente:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI N°:	17521087
Correo Electrónico:	miflomu@hotmail.com
Número de Celular:	972944765
Segundo Miembro:	ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
DNI N°:	03890764
Correo Electrónico:	vecano70@hotmail.com
Número de Celular:	965059888
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°:	00320673
Correo Electrónico:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular:	979025717

Doc N° 849046  
 Exp N°728716  
 Folios N° 5

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
**RECIBIDO**

24 SEP 2020

HORA: 09:00am



123

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....***Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.***

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

**Atentamente,**

EABM.GR  
C.c Archivo  
23/09/2020

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
**Ing. Edwin Alfredo Hoy Morán**  
Reg. N° 89799  
GERENTE REGIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

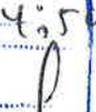
Doc N° 849046  
Exp N°728716  
Folios N° 5

**INFORME N° 826 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**

SEÑOR : **Ing. EDWIN ALFREDO BOY MORAN.**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO : **COMUNICO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : a) Nota de Coordinación N°021-20/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA.  
b) Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

Firma: 

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a), el CPC. Pedro Ubillus Agurto Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita que el área usuaria alcance la propuesta de los miembros que van a integrar el Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, para que se pueda realizar el consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del comité de Selección el cual será remitido a la Gerencia General Regional.

Razón por la cual, el suscrito cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

- |                     |                                     |
|---------------------|-------------------------------------|
| Primer Miembro:     | ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ |
| DNI N°:             | 00374106                            |
| Correo Electrónico: | ingenierojuanmanuel@hotmail.com     |
| Número de Celular:  | 982364507                           |
| Suplente:           | ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO      |
| DNI N°:             | 17521087                            |
| Correo Electrónico: | miflomu@hotmail.com                 |
| Número de Celular:  | 972944765                           |
| Segundo Miembro:    | ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO   |
| DNI N°:             | 03890764                            |
| Correo Electrónico: | vecano70@hotmail.com                |
| Número de Celular:  | 965059888                           |
| Suplente:           | ING. SANTOS PEÑA CARRASCO           |
| DNI N°:             | 00320673                            |
| Correo Electrónico: | sant_1000@hotmail.com               |
| Número de Celular:  | 979025717                           |

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez**  
**SUB GERENTE DE OBRAS**  
 Reg. CIP. N° 71562

# SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

131

## PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

<b>11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	
	Fecha	23 DE SETIEMBRE DEL 2020

## 12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)

La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:

Primer miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
Suplente:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
Segundo miembro:	ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO

EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

## 13 OBSERVACIONES

## 14

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Juan Manuel Izquierdo Sanjinez*  
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez  
SUB GERENTE DE OBRAS  
Reg. CIP. N° 71562



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

*"Año De La Universalización De La Salud"*



NOTA DE COORDINACION N° 021-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

**A :** ING EDWIN ALFREDO BOY MORAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

**ASUNTO :** ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCION

**REF. :** CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 23 de Setiembre del 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CPC Pedro Luis Aguirre  
JEFE DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00848306
N° Reg. Exp.:	00728716

129

**FORMATO N° 02**  
**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	INFORME N°	-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
		Fecha		25/09/2020

2	<b>DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE</b>
	GERENCIA GENERAL REGIONAL

3	<b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>
	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.

4	<b>DATOS DEL REQUERIMIENTO</b>		
	4.1 DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	4.2 REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
		Fecha	25/08/2020

5	<b>VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC</b>		
	5.1 POI	Actividad del POI	-
	5.2 PAC	N° de referencia del PAC	37

6	<b>PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	Código del proyecto	2435335
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	14/12/2018
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	-

7	<b>DATOS DEL VALOR REFERENCIAL</b>		
	7.1 VALOR REFERENCIAL	Número del informe	
		Fecha de emisión del informe	-
		Monto del valor referencial	S/453,934.40
		Se actualizó el valor referencial	SI
		NO	X
	7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL		

8	<b>DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>		
	8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	2946-2020
		Fecha de la CCP	2/09/2020
		Número del documento de Previsión Presupuestal	-
		Fecha del documento	-
		Fuente(s) de Financiamiento	RECURSOS POR OPERACIONES
	8.2 DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:		
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal	X	
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales	-	
	Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)	-	

9	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>
---	---

**FORMATO Nº 02**  
**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

<b>9</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>			
<b>9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"			
<b>9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:				
	Contratación Directa	Supuesto		
<b>9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:</b>	Item(s)	X	Paquete(s)	
<b>9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:</b>	A Suma Alzada		A Precios Unitarios	
	Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios		Tarifas y Suma Alzada	X
	En base a Porcentajes		En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	
<b>9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:</b>	Llave en mano	SI		
		NO	X	
	Concurso oferta	SI		
		NO	X	
		Nº Res		
<b>9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE</b>		SI	X	
		NO		
<b>10 BASE LEGAL</b>	<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...).</p>			
<b>11 OBSERVACIONES</b>	NINGUNA			
<b>12 SOLICITUD</b>	<p>Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección para la Contratación de la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" mencionado en el presente documento, el mismo que contiene folios.</p>			
<b>13</b>	 <p align="center">GOBIERNO REGIONAL TUMBES CPC. Pedro Ubillus Agurto JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE ASESORIA</p>			
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>				

127

**FORMATO N° 02**  
**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

<b>14 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número	
	Fecha	

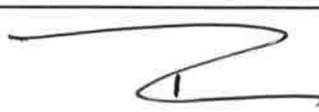
<b>15</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p><u>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556</u> : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)."</p> <p>Primera.- <u>Aplicación supletoria</u> De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...)."</p>	

<b>16</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
NINGUNA	

<b>17</b>	<b>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>
<p>Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>	

<b>18</b>	 <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES</p> <p><i>CPC. Pedro Guillus Aguirre</i></p> <p>JEFE DE LA OFICINA DE LICITACIONES</p>
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	

126

<b>FORMATO N° 03</b>					
<b>SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>					
<b>SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>					
<b>(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)</b>					
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	INFORME N° -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA	
			Fecha	25/092020	
<b>2</b>	<b>DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA</b>		GERENCIA GENERAL REGIONAL		
<b>3</b>	<b>DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA</b>		OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES		
<b>4</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
	<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>		CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"		
	<b>4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		
	Concurso Público		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X	Subasta Inversa Electrónica
	<b>4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO</b>		004-2020-GRT-CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)		
	<b>4.4 VALOR REFERENCIAL</b>		S/453,934.40		
<b>5</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN</b>		Número del requerimiento	MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.	
			Fecha del requerimiento	25/08/2020	
<b>6</b>	<b>PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD</b>				
	<b>Titular:</b>		CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO		
	<b>Suplente:</b>		CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES		
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.				
<b>7</b>	<b>SOLICITUD DE PROPUESTA</b>				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
<b>8</b>	<b>BASE LEGAL</b>				
	Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)"				
<b>9</b>	<b>OBSERVACIONES</b>				
	NINGUNA				
<b>10</b>					
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>				



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



*"Año De La Universalización De La Salud"*

**NOTA DE COORDINACION N° 021-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA**

**A :** ING EDWIN ALFREDO BOY MORAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

**ASUNTO :** ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCION

**REF. :** CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 23 de Setiembre del 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que correspondé a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00848306
N° Reg. Exp.:	00728716



▼ PAC



Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

► Reportes

► Presupuesto Institucional Apertura

► Procesos no Programados

Usuario que registro

SE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA

45327798

Listado de Procesos Programados INCLUIDOS

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo I
37	Consultoria de Obra para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	Procedimiento Especial de Contratación	1	453,934.40	Setiembre	* Recursos Por Operaciones Ofic * Recursos Determinados

(1 of 1)

1

10

Listado de Procesos Programados EXCLUIDOS

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo I
------	-------------	-------------------	----------------	--------------------------	----------------	---------

No se han encontrado registros para mostrar

(1 of 1)

10



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

VISTO;

LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00000002946 de fecha 04 de agosto de 2020, MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 25 de agosto de 2020, INFORME N° 327-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA de fecha 09 de setiembre 2020 e INFORME N° 297-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 16 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, **Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley), las autoridades administrativas deben;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

"Actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, el cual corresponde al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó la Primera Modificatoria al Plan Anual de contratación del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de julio del 2020, se aprobó la Segunda Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante INFORME Nº 222-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 08 de julio de 2020, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, Recomendó Aprobar



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

la Tercera modificación por inclusión del PAC-2020, sin embargo, mediante MEMORANDO N° 248-2020/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 14 de julio de 2020, Gerencia General Regional observó el Informe N° 149-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLS de fecha 04 de marzo de 2020, y a través del proveído contenido en el Informe N° 262-2020-GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLS de fecha 16 de julio de 2020, se dispone solo proveer los bienes requeridos para la obra civil, más no el requerimiento de compra de combustible, hasta en tanto, no se implemente la disposición de su despacho, por ende se ha procedido a implementar la disposición en este informe. En ese sentido, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 17 de julio de 2020, se aprobó la Tercera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Cuarta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 20 de agosto de 2020, se aprobó la Quinta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante **MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, y con proveído contenido en el **INFORME N° 327-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA**, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, solicita la **Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2020**, cuyo propósito es incluir el procedimiento de selección siguiente; que a continuación se precisa, a saber;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

### INFORME N° 327-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL (S/)
01	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".	PEC	RECURSOS OPERACIONALES OFICIALES DE CREDITO/RECURSOS DETERMINADOS	S/ 453, 934, 40

Que, al respecto, el **Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:**

**“15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

**15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las*



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte el numeral 6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF - estipula:

**"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.**

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEPT 2020

Que, asimismo, **el numeral 7.6.2 de la Directiva** establece que "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE".

Que, respecto del proceso de contratación del cual se solicita su inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debemos precisar que **LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través del **MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, INFORME N° 327-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fechas 25 de agosto, 2020 y 09 de setiembre de 2020**, respectivamente, alcanzan el requerimiento formal para el inicio del procedimiento y adicionalmente adjunta, la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002946**.

Que, en este sentido, **la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes**, mediante proveído, traslada a esta oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la disposición de proyección de acto resolutivo que corresponda.

Que, con este antecedente, debemos tener presente que, a través de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR Y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, SE APROBÓ la**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, por lo que correspondería recomendar la Modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes - 2020, EN SU SEXTA VERSION, para tal efecto una vez aprobada esta versión, por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, para el año 2020, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, en ese sentido, mediante **INFORME N° 297-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR** de fecha 16 setiembre de 2020, concluye que **ES PROCEDENTE**, la **SEXTA modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Tumbes 2020**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020 y MODIFICADA EN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA VERSION POR LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (1ERA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (2DA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (3ERA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (4TA MODIFICATORIA) Y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (5TA MODIFICATORIA).**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 26 de abril del 2017.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2020, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 10 de Enero de 2020, y MODIFICADA POR INCLUSION A TRAVES DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de Junio 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de Julio de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de julio del 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 05 de agosto de 2020 y la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 20 de agosto de 2020. DISPONIENDO; INCLUIR, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2020, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION;**



ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL (S/)
01	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".	PEC	RECURSOS OPERACIONALES OFICIALES DE CREDITO/RECURSOS DETERMINADOS	S/ 453, 934, 40



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Handwritten Signature]*  
Lic. Sr. Pablo German Rijaiba Holguin  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

**CARGO**

11A

*"Año De La Universalización De La Salud"*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 03 SEP 2020  
 N° REG: 12,54pm  
 FOLIO: 1

**INFORME N° 327-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA**

**A :** CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION**

**ASUNTO :** SOLICITA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2020

**REF. :** a) MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
 b) Certificación Presupuestal N° 2946-2020

**FECHA :** Tumbes, 08 de Setiembre 2020.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia a) se solicita dar inicio al Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Consultoría de Obra para la "CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, para dar inicio al procedimiento de selección antes indicado, es necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2020 del Gobierno Regional de Tumbes con la finalidad de **INCLUIR**, el procedimiento de selección que se indica en el **CUADRO** adjunto, el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
Consultoría de Obra para la SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	PEC	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO / RECURSOS DETERMINADOS	S/ 453,934.40

En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM del Reglamento de la Ley N° 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	839431
N° Reg. Exp.:	720948

**CPC. Pedro Venilla Aguayo**  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

**FORMATO**  
**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS**  
**(SERVICIOS)**

M3

1. DATOS GENERALES								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	28/08/2020						
1.2	ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE OBRAS						
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"						
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN							
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	37-2020						
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	2435335					
		Documento que declaró la viabilidad						
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	INFORME Nº 673-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG		Fecha de recepción	24/08/2020		
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X			
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.						
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI	X	NO				
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X			
		Documento de aprobación de la estandarización			Fecha de aprobación			
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X			
		Nº de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación			Fecha de inicio de vigencia			
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.8	OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
	Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
Consignar una síntesis de las observaciones								



112

**FORMATO**  
**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS**  
**(SERVICIOS)**

<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>							
<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>							

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA							
Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							
<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							
<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO	
Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento

**3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL**

**3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS	
<b>DEL PROVEEDOR</b>	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
<b>DE LA ENTIDAD</b>	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros

3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares	Otro:	Señalar otra moneda
	MONTO	S/ 453,934.40 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles)				
En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.						
SE HA DETERMINADO EL VALOR EN FUNCION A LA ESTRUCTURA DE COSTOS ALCANZADA POR EL AREA USUARIA Y QUE SE ENCUENTRA REFLEJADA EN LA EXPRESION DE INTERES Nº 5788						

**4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO**

4.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	17/08/2020	4.1 FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	28/08/2020
4.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO
<i>De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.</i>			

**FORMATO**  
**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS**  
**(SERVICIOS)**

<b>4.3</b>	<b>POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)</b>	SI		NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.</i>					
<b>4.4</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	SI		NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.</i>					
<b>4.5</b>	<b>SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN</b>	SI		NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar.</i>					
<b>5.</b>	 <p style="text-align: center;"><b>CPC. Pedro Gallegos Agurto</b>          JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y          SERVICIOS AUXILIARES</p>				
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>					

**NOTA:** El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.



Tumbes, 25 de agosto del 2020

RECIBIDO  
25 AGO 2020  
110  
S. ORTIZ  
FOUO

**MEMORANDO N° 744-2020/Gobierno Regional Tumbes-GGR-GRI-GR.-**

Señora: CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
**Jefe de la Oficina Regional de Administración**

Asunto: ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO - CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA

Ref: a) Informe N° 673—2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG  
b) Informe N° 082-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA  
c) Informe N° 080-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA  
d) Informe N° 783-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA  
e) Proyecto: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES**

Por el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y servicios Auxiliares, CPC Pedro Ubillus Agurto, comunica que se ha culminado la fase de expresión de interés N° 5788 CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES, indicando que en dicha fase no existieron consultas técnicas debiendo precisarse para ello que mediante documento de la referencia c), se comunicó que de no presentarse consultas técnicas, la fase se daba por culminada en concordancia con el artículo 5 del párrafo 5.3.3 establecido en la Directiva N° 005-2019-RCC-DE, el mismo que regula la expresión de interés.

Que, en el Artículo 13° Requerimiento - del Reglamento del procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S N° 071-2018-PCM, estipula: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesaria que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Mediante, documento de la referencia a); el Sub Gerente de Obras, Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez, alcanza el requerimiento definitivo para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", adjuntando al presente los términos de referencia a tenerse en cuenta para dicha contratación, en virtud a lo establecido en el Artículo 13° Requerimiento - del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado por D.S N° 071-2018-PCM.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
25 AGO 2020  
REG. N°: *J* HORA: 2:21 pm  
FIRMA:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA DE CONTABILIDAD  
RECIBIDO  
05 AGO 2020  
10:39 am

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"  
MEMORANDUM N° 740 -2020-GRT-GGR-ORA.-  
SEÑOR : LIC. CESAR ATILIO LEON SOTO  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
ASUNTO : Solicito Certificación Presupuestal  
FECHA : 16 JUL 2020

*P*  
10:29 am

Por medio de la presente comunico que deberá realizar el registro de : **Certificación**, del Proyecto "Creación del Servicio de Protección en Margen Izquierda del Río Tumbes Vulnerable ante el Peligro de Inundación en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista, Distrito de Corrales - Provincia Tumbes, Departamento Tumbes, autorizado por la Gerencia Regional de Infraestructura, área usuaria, para su aprobación de la certificación presupuestal, por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, procedimiento según Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RECIBIDO  
25 AGO 2020  
10:29 am

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
05 AGO 2020  
REG. N°: *J* HORA: 8:10 am  
FIRMA:

Atentamente,  
*[Signature]*  
DCC. JAZMINA R. DOMESTICO  
OFICINA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
RECIBIDO  
05 AGO 2020  
Firma: *J*

812219  
REG EXP 1697942

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
05 AGO 2020  
N° REG: 31292  
HORA: *J*  
FOLIO: *J*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RECIBIDO  
21 JUL 2020  
N° REGISTRO: 9:05 am  
FIRMA: *J*  
FOLIO:

167

Passo: Sr. Leon S

Asunto: Remision y atencion de lo solicitado por GRI

Fecha: 04 AGO 2020

Firma y Sello



OF. ADM.

Se otorgó certificación N° 2046-ROOC, solicitado por GRI; se adjunta en original y copia, para su trámite.

T-05-08-20



Lic. Adm. César A. León Soto

Me

### CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000002946

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : AGOSTO

FECHA APROBACION : 04/08/2020

FECHA DE DOCUMENTO : 04/08/2020

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 492-2020/GRT-GRI-GR

JUSTIFICACIÓN : CCP. POR CONCEPTO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PIP: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES -

#### DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

#### 0001 INICIAL

0068 2435335 6000002 05 016 0035 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	453,934.00
0216 SUPERVISION DE OBRAS	453,934.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	453,934.00
6 GASTOS DE CAPITAL	453,934.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	453,934.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	453,934.00
2.6.8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	453,934.00
2.6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	453,934.00
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	453,934.00

TOTAL	453,934.00
-------	------------

TOTAL CERTIFICACION	453,934.00
---------------------	------------



105

### CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000002946

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : SETIEMBRE

FECHA APROBACION : 02/09/2020

FECHA DE DOCUMENTO : 02/09/2020

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

Nº DE DOCUMENTO 492-2020/GRT-GRI-GR

JUSTIFICACIÓN : POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DEL PIP:CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBE

#### DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRGPROD/PRY ACTIA/OBR FN. DIVF GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	

#### 0002 INICIAL

0068 2435335 6000002 05 016 0035 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0.40
0216 SUPERVISION DE OBRAS	0.40
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0.40
6 GASTOS DE CAPITAL	0.40
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.40
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.40
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.40
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.40
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.40

TOTAL 0.40

TOTAL CERTIFICACION 0.40

TOTAL NOTA 453,934,40





Tumbes, 16 de julio del 2019

**MEMORANDO N° 492 - 2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**Señora:** CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
**Jefe de la Oficina Regional de Administración**

**Asunto:** SOLICITO REALIZAR CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO EN EL SIAF-MODULO ADMINISTRATIVO – COMPONENTE DE SUPERVISIÓN

**Ref.:** Memorando N° 421-2020/GRT-GGR-GRPPAT-GR

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia, el Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento territorial, alcanza la certificación de crédito presupuestario del proyecto 2435335: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES**, para la supervisión de la obra por el importe de S/ 453,934.40 Soles

Al respecto, debo precisar que resulta necesario según el marco establecido en el Artículo 13 del D.S N° 148-2019-PCM del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios que a la letra dice:.....**Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación;**

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Contabilidad, para que realice en el módulo administrativo del Sistema SIAF, la certificación de crédito presupuestario, según detalle:

NOMBRE DE LA OBRA	SECUENCIA FUNCIONAL	CLASIFICADOR	FTE FNO	SUPERVISIÓN DE OBRA
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO DE TUMBES	216	26.81.43	19, Decreto Supremo N° 57-2020-EF	453,934.40
<b>TOTAL</b>				<b>453,934.40</b>

Atentamente.

EABM/GRI  
 C,C ARCHIVO  
 16/07/2020

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
 16 JUL 2020

N° REG: \_\_\_\_\_  
 Hora: 10:09 Folio: 05

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
 Ing. Edwin Alfredo Boy Morán  
 Reg. CIP. N° 69799  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nuevo Reg. Documento:	812202
Nuevo Reg. Expediente:	697921
N° Folios:	05

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 OFICINA LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
**RECIBIDO**  
 27 AGO 2020

REG. N°: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

18 JUN 2020  
12:37

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**MEMORANDO N° 421-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR.**

Señor : **Ing. EDWIN ALFREDO BOY MORAN**  
Gerente Regional Infraestructura

Asunto : **CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO OBRA:  
"2435335 CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA  
MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL  
PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I,  
BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES –  
PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO TUMBES.**

Referencia : a) Memorando N° 419-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.  
b) D.S N° 48-2020-EF  
c) D.S N° 57-2020-EF

Fecha : Tumbes, 18 JUN 2020

Que, con documento de la referencia a), la Gerencia Regional de Infraestructura solicita certificación presupuestal de la obra que se indica en el rubro del asunto de los cual mediante Decreto Supremo N° 48-2020-EF y N° 57-2020-EF, el Gobierno Central autoriza la transferencia de partidas por el importe de **S/ 9'027,719.00** (NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES) y **S/ 2'953,554.00** (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones por consiguiente la entidad de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios está financiando el proyecto por el importe total de **S/ 11'981,273.00** (ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), los cuales según la evaluación están considerados los siguientes componentes: (Costo de obra S/ 11'307,150.12; Expediente Técnico: S/ 220,188.00 y Supervisión S/ 453,934.40); proyecto que deberá cargarse a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional : **0178**  
Categoría Presupuestaria : 01  
Programa : 0068  
Producto / Proyecto : 2435335  
Actividad / AI / Obra : 4000122  
Función : 05  
División Funcional : 016  
Grupo Funcional : 0035  
Finalidad : 0278410  
Meta : 00001  
Fuente Financiamiento : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO



Tumbes, 24 de Agosto del 2020

**INFORME N° 673 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-**

SEÑOR : **Ing° EDWIN ALFREDO BOY MORAN**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO: **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO - CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA**

- REF.:
- a) Informe N° 082-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA.
  - b) Informe N° 080-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA.
  - c) Informe N°783-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-
  - d) Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

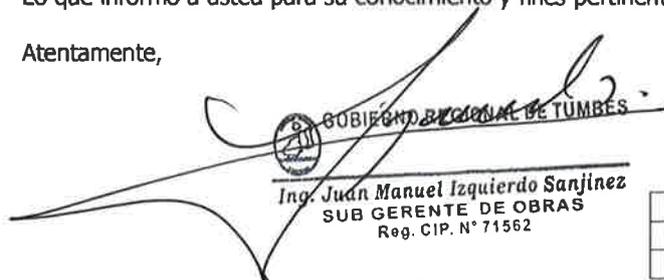
Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento referencial a), hacer de su conocimiento que el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CPC. Pedro Ubillus Agurto, comunica que se ha culminado la fase de Expresión de Interés N° 5788 **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES,** indicando que en dicha fase no existieron consultas técnicas, debiendo precisarse para ello que mediante documento de la referencia b), se comunicó a este despacho que de no presentarse consultas técnicas, la fase se daba por culminada en concordancia con el Artículo 5 del párrafo 5.3.3 establecido en la Directiva N° 005-2019-RCC-DE, el mismo que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento.

Que, en el Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-pcm, estipula: "**El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,** debiendo asegurar su calidad técnica. **El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.** El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. **(...)**".

En ese sentido, de acuerdo a lo comunicado mediante documento de la referencia a) y b), y en atención al proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES,** los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez  
SUB GERENTE DE OBRAS  
Reg. CIP. N° 71562

JMIS.SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
24/08/2020

Nuevo Reg. Documento:	831214
Nuevo Reg. Expediente:	712136
N° Folios:	99

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

**"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN  
IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL  
PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1,  
BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES,  
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**



**JULIO 2020**



**TUMBES - PERÚ**

  
Sofía Dora Paredes Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**EXPRESION DE INTERES**

**CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL  
EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

**1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION.**

Contratación de Consultoría de Obra para la **SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

**1.2 FINALIDAD PUBLICA**

La finalidad pública de las intervenciones de reconstrucción es la de restablecer el servicio y/o infraestructura física dañada y destruida por el NIÑO Costero y, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huaicos).

En segundo término, se contempla intervenciones de construcción orientadas a evitar la futura reedición de los daños experimentados como consecuencia de EL NIÑO Costero. Sabemos a ciencia cierta que las perturbaciones climáticas generadas por el Fenómeno de El Niño afectan periódicamente a nuestro país, razón por la cual resulta indispensable implementar medidas que nos preparen para futuras eventualidades, lo que incluye un conjunto de iniciativas preventivas para la gestión del riesgo de desastres.

Por tal motivo es necesario, contratar los servicios para la **SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** y que se encuentre conforme a los TERMINOS DE REFERENCIA establecidos en las bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, las cuales rigen como metas específicas a la presente convocatoria.

**1.3 OBJETO**

El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras con ESPECIALIDAD EN CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES, como mínimo categoría B., para que sea el responsable de la **SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE**



**ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

**1.4 AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

**1.5 MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Las inversiones a realizarse en el Departamento de Tumbes, se encuentran registradas en el portafolio de inversiones del Plan Integran de la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorias y se enmarca a lo indicado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, así como la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y sus modificatorias.

**1.6 SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es por TARIFAS Y SUMA ALZADA.

- TARIFAS : SUPERVISIÓN DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA.
- SUMA ALZADA: REVISIÓN E INFORME DE LIQUIDACIÓN.

**1.7 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El PLAZO del servicio de Supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

**PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA**

META	DIAS
SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	30.00
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	120.00
RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA	60.00
TOTAL	210.00

**1.7 GARANTIAS Y ADELANTOS**

Las garantías que acepten las entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías de fiel cumplimiento y adelantos se registrarán de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

**1.7.1 Adelanto Directo para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico**

La entidad, a solicitud del contratista, podrá otorgar un adelanto directo de hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico. Al momento de solicitar el adelanto directo, el contratista debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago.



El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

la entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Vencido el plazo para solicitar el Adelanto, no procederá la solicitud.

La amortización del adelanto directo, se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista.

### 1.7.2 Adelanto Directo para la Supervisión de la Ejecución de Obra

La entidad, a solicitud del contratista, otorgará un adelanto directo hasta por el Diez por ciento 10% del monto original correspondiente al contrato de la supervisión de la ejecución de la obra.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes de la aprobación del expediente técnico, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 1.8 UBICACIÓN

Localidad	: MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA.
Distrito	: CORRALES.
Provincia	: TUMBES.
Departamento	: TUMBES.
Región	: TUMBES.
Nombre del Proyecto	: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.
Código de Inversión	: 2435335

### 1.9 NORMAS Y REGLAMENTOS

- La ejecución de la presente consultoría de obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:
- Artículo 02º de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

### 1.10 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 453,934.40 (cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con 40/100 soles), no siendo este limitativo pudiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones dentro de sus funciones reglamentarias determinarlo mediante el Estudio de Mercado utilizando el sistema de contratación numeral 4: TARIFAS y SUMA ALZADA, bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNO	IND. PARTICIP.	TIEMPO Mes	PRECIOS por TARIFAS			ASUMA ALZADA (Liquidación de Obra)		
					UNIT	SUBTOTAL	TOTAL	tiempo	precio unitario	total
<b>SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>										
1.00	Jefe de Supervision de Proyecto									
1.01	Ingeniero Civil / Ingeniero Agrícola	Persona	1.00	1.00	12,000.00	12,000.00	72,000.00			
2.00	Especialistas de la Supervision									
2.01	Especialista en Hidrología	Persona	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00				
2.02	Especialista en Geotecnia	Persona	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00				
2.03	Especialista en Diseño Hidráulico	Persona	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00				
3.03	Especialista en Diseño estructural	Persona	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00				
4.03	Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Persona	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00				
5.03	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Persona	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00				
3.00	Servicios varios						24,200.00			
3.01	Topografía (Incluye Procesamiento de datos y edición de lámina)	GBL	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00				
3.02	Movilidad, Combustible, Papelería y Útiles de Escritorio, Pruebas y Ensayos	GBL	1.00	1.00	13,000.00	13,000.00				
3.03	Elaboración y Ejecución del Plan de seguridad y Salud Ocupacional para personal de la consultoría	GBL	1.00	1.00	2,200.00	2,200.00				
<b>SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA</b>										
1.00	Jefe de Supervision - Supervisor de Planta									
1.01	Ingeniero Civil / Ingeniero Agrícola	Persona	1.00	4.00	12,000.00	48,000.00	148,000.00	2.00	8,000.00	16,000.00
2.00	Especialistas de la Supervision									
2.01	ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	Persona	1.00	4.00	10,000.00	40,000.00		2.00	5,000.00	10,000.00
2.02	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	Persona	1.00	4.00	10,000.00	40,000.00				
2.03	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Persona	0.50	4.00	10,000.00	20,000.00				
3.00	Servicios varios						68,000.00			
3.01	Topografía (Incluye Procesamiento de datos y edición de lámina)	GBL	1.00	4.00	6,350.00	25,400.00		2.00	3,000.00	6,000.00
3.02	Movilidad, Combustible, Papelería y Útiles de Escritorio, Pruebas y Ensayos	GBL	1.00	4.00	9,000.00	36,000.00		2.00	2,259.17	4,518.34
3.03	Protocolos de Bioseguridad	GBL	1.00			6,600.00		2.00	500.00	1,000.00
<b>COSTO DIRECTO</b>							312,200.00	Costo total de la		37,518.34
UTILIDAD 10%							31,220.00	Supervision a Suma		3,751.83
SUBTOTAL SIN IG V							343,420.00	Alzada por el plazo de		41,270.17
IG V 18%							61,815.60	revisión e informe de la		7,428.63
<b>Costo total por el plazo de Supervision de la ejecución efectiva de Obra (210 días calendario)</b>							405,235.60	Liquidación de la Obra (Artículo 94 - Liquidación		48,698.81
<b>Costo Total de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de la Obra</b>							<b>453,934.40</b>			



2. **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACION EXP. TÉCNICO
01	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	30 DÍAS CALENDARIO

**2.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**2.1.1 INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

La supervisión para la elaboración del expediente técnico se realizará tomando como referencia el Registro con código de inversión N° 2435335, y el estudio de Ingeniería básico para el procedimiento de selección bajo la modalidad de concurso – oferta, el mismo que se junta en formato único de reconstrucción, información para la elaboración del expediente técnico.

La información proporcionada será revisada y/o complementada y/o actualizada por el contratista en coordinación con el Gobierno Regional de Tumbes y del equipo especial encargado de la Reconstrucción con Cambios y la conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, designado por la entidad

**2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

**2.2.1 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico, sin que sea limitativa debiendo el Contratista / Consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

**2.2.3 VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN:**

- La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Contratista ejecutará la Elaboración del Expediente y posterior Ejecución de Obra.
- El Acta de Disponibilidad del Terreno y Canteras será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios.

**2.2.4 VERIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES:**

- La Supervisión verificara que la Consultora profundice los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice para lograr el objetivo final.
- Supervisara que La Consultora utilice los diseños de acuerdo a los análisis y



evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.

- Supervisara que las propuestas de los proyectos guarden relación con las sugerencias técnicas, actividades económicas, culturales, ecológicas y ambientales del lugar.
- Supervisará Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.
- La Consultora es el responsable de todos los trabajos y estudios que realizará, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo exime a la Consultora de la responsabilidad técnica de todos los trabajos y estudios que realice. En concordancia con el perfil técnico aprobado PIP 2435335.
- Supervisara que el Contratista / consultor amplíe, complemente, mejore y perfeccione la necesidad y la alternativa seleccionada sin llegar a distorsionarlo. Presentación de Anteproyecto de ser el caso para su sustentación y su respectiva aprobación.
- La Supervisión deberá reconocer el Campo. El Consultor realizará la visita e investigaciones de campo en la zona del proyecto y zonas aledañas con fines de reconocimiento y formular el diagnóstico, determinando sus características generales, problemas ambientales relacionados con el proyecto y formular sus recomendaciones

### **2.3 Verificación del Contenido mínimo requerido según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PEC-PROC-3-2019-GRT-CS-1 (CONCURSO OFERTA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA)**

#### **CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Resumen Ejecutivo
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Objetivos
  - 1.4.1. Objetivos Generales
  - 1.4.2. Objetivos Específicos
- 1.5. Metas Físicas
- 1.6. Ubicación del Proyecto -Vías
- 1.7. Beneficios del proyecto:
  - 1.7.1. Población Beneficiada
  - 1.7.2. Hectáreas Beneficiada
- 1.8. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.9. Plazo de ejecución y época
- 1.10. Modalidad de Ejecución

#### **CAPITULO II: SITUACION ACTUAL**

- 2.1. Características Físicas Generales
  - 2.1.1. Aspectos Climáticos
  - 2.1.2. Topografía
  - 2.1.3. Geología y Geotecnia
  - 2.1.4. Hidrología, Recurso Hídrico



- 2.1.5. Vías de Acceso y medios de transporte
- 2.1.6. Canteras de Agregados
- 2.2. Características Socio Económico
  - 2.2.1. Población Beneficiada
  - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
  - 2.2.3. Servicios Básicos de la población
- 2.3. Situación Actual de la infraestructura Existente (Evaluación)
  - 2.3.1. Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto
  - 2.3.2. Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras
  - 2.3.3. Defensas ribereñas existentes

### CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1. ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA
  - 3.1.1. Topografía
  - 3.1.2. Hidrología y Meteorología
  - 3.1.3. Geología y Geotecnia
  - 3.1.4. Mecánica de Suelos y Canteras
  - 3.1.5. Hidráulica fluvial y áreas de inundación
- 3.2. INGENIERÍA DEL PROYECTO
  - 3.2.1. Planteamiento hidráulico
  - 3.2.2. Transporte de Sedimentos
  - 3.2.3. Criterios de diseño
  - 3.2.4. Diseño hidráulico y calculo estructural
  - 3.2.5. Descripción de obra
    - 3.2.5.1.1. Descripción de los trabajos
    - 3.2.5.1.2. Caminos de acceso a detalle
    - 3.2.5.1.3. Maquinaria pesada requerida
- 3.3. ESTUDIO SOCIAL
- 3.4. INFORME DE GESTION AMBIENTAL (Proporcionado la ejecución de la Obra)
- 3.5. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MOITOREO PROMA (Proporcionado por la Entidad antes de la ejecución de la obra)
- 3.6. COSTOS Y PRESUPUESTO
  - 3.6.1. Resumen de Metrados
  - 3.6.2. Presupuesto de Obra
  - 3.6.3. Programación y Cronograma de 3.7.4 Relación de Materiales e insumos
  - 3.6.4. Análisis de Costas Unitarios
  - 3.6.5. Formula Polinómica
  - 3.6.6. Especificaciones Técnicas
  - 3.6.7. Cálculo de Flete



3.6.8. Seguridad en -Obra

3.7. ESTUDIO DE ANALISIS DE RIEGOS Y DESASTRES

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V: PLANOS DEL PROYECTO

CAPITULO VI: ANEXOS

A-1 Detalle de Cartel de Obra

A-2 Costas y Presupuestos

- Lista de Cantidades

- Planilla de Metrados

- Presupuesto

- Listado de Insumos

- Análisis de Precios Unitarios

- Proformas de cotización de los principales materiales y equipos a emplearse en la obra.

A-3 Memoria de Calculo

- Cálculos Hidráulicos

- Cálculos Estructurales

A-4 Diseño de mezclas

A-5 Estudio de Topografía

A-6 Estudio de Hidrología y Meteorología

A-7 Estudio de Geología y Geotecnia para fines de diseño

A-8 Estudio de Mecánica de Suelos de calicatas Canteras e interpretación de Resultados

A-9 Estudio Hidráulica fluvial y áreas de inundación

A-10 Estudio Modelamiento Hidráulico de la Estructura de Distribución.

A-11 Estudio de la infraestructura Existente (Evaluación)

Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto

Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras

Defensas ribereñas existentes

A-12 Panel Fotográfico (que muestren tanto, las zonas de ubicación de las Distintas obras civiles propuestas, como las características del entorno e Infraestructura hidráulica existente, y que muestren los hitos documentados para el replanteo de las obras).

A-14 Aspecto Social - institucional - Legal

- Acta de la libre disponibilidad de terreno y canteras (de ser el caso)
- Acta de la libre disponibilidad de depósitos de material excedente
- Padrón de beneficiarios

**IMPORTANTE:**

Para la elaboración del expediente técnico y contenido de cada uno de los estudios propuestos se deberá tomar en cuenta la Guía de contenidos Mínimos de elaboración de Expedientes Técnicos vigente, aprobado por la Dirección

### General de infraestructura Agraria y Riego-DGIAR.

**Nota 01.-** Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico parcial e informe Técnico Final deberá estar firmado por el Jefe de Proyecto y el Ingeniero Especialista responsable de su elaboración.

**Nota 02.-** De acuerdo al numeral 24.2 del Art. 24 del Reglamento del D.S N° 071-2018-PCM, el expediente técnico parcial aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto detallado de la oferta.

En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra.

**Nota 03.-** De acuerdo al numeral 24.3 del Art. 24 del Reglamento de D.S N° 071-2018-PCM, cuando el presupuesto del expediente técnico parcial se incrementa en más del quince por ciento (15%) respecto del presupuesto detallado de la oferta, la entidad comunica ese hecho a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la aprobación del referido expediente técnico.

#### 10.1.1 PERSONAL REQUERIDO PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, la misma que esta congruente con la estructura de costos.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico, será el siguiente:

#### 2.4 PERSONAL PROFESIONAL PARA SUPERVISION DEL PROYECTO

PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PARTICIPACION	PROFESION
JEFE DE SUPERVISION DE PROYECTO	Representar al Equipo Profesional de Supervisión en las diferentes coordinaciones del Proyecto. Verificar el plan de trabajo informes parciales e informe final,	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Hidrología	Supervisar la elaboración del Estudio Hidrológico	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Geotecnia	Supervisión de la Elaboración del Estudio Geológico y Geotécnico	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Geólogo o Civil

Especialista en Diseño Hidráulico	Elaborar el Estudio Diseño Hidráulico del sistema de riego	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Diseño estructural	Supervisión de la Elaboración del Estudio Diseño estructural del sistema de riego	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Supervisión de la Elaboración del Estudio Análisis de Riesgo de Desastres	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Supervisión de la Elaboración del presupuesto y programación de las obras.	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil

2.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

PERSONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA
<b>Jefe de Proyecto</b>	Dos (02) años como Jefe de proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares
<b>Especialista en Hidrología</b>	Un (01) año, como especialista en Hidrología, en la elaboración de estudios iguales o similares
<b>Especialista en Geotecnia</b>	Un (01) año, como <u>especialista en Geotecnia</u> , en la elaboración de estudios iguales o similares
<b>Especialista en Diseño Hidráulico</b>	Un (01) año, como especialista en Diseño Hidráulico, en la elaboración de estudios iguales o similares.
<b>Especialista en Diseño estructural</b>	Un (01) año, como especialista en Diseño estructural, en la elaboración de estudios iguales o similares
<b>Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre</b>	Un (01) año, como especialista en análisis de Riesgo de desastres, en la elaboración de estudios en general.
<b>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</b>	Un (01) año, como especialista en Metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de estudios iguales o similares.

2.6 DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El postor adjudicado para la suscripción del contrato según el Art. 54 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, deberá presentar la documentación que acredite tanto la formación académica como la experiencia del personal señalado en las bases.

  
 Sofia Dora Paredes Cabrera  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 211110

## 2.7 EQUIPAMIENTO

El contratista debe contar con el siguiente equipamiento para la ejecución de la obra:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERISTICAS
1	Estación Total	5.00	Precisión +- 5mm +5ppm
1	GPS Diferencial	5.00	+8mm
1	Nivel de Ingeniero	5.00	+0.5
02	Camionetas	3.00	rural
02	Laptops	2.00	i7

Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. Deben garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

## 2.8

### CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.

El seguimiento, control, coordinación y revisión de la supervisión del expediente técnico, estará a cargo de un coordinador o administrador de contrato, designado por la Entidad, quien hará el seguimiento, control, coordinación, revisión, y aprobación de los entregables del supervisor de la elaboración del expediente técnico por etapas.

Así mismo, el supervisor estará a cargo de la verificación de la participación del personal profesional y técnico del contratista y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del proyecto, así como de revisar al inicio de la elaboración del expediente técnico por etapas, el plan de trabajo presentado por el contratista.

## 2.9

### PLAZO DE EJECUCION E INFORMES DE AVANCES DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico de la obra "Creación Del Servicio De Protección En La Margen Izquierda Del Río Tumbes, Vulnerable Ante El Peligro De Inundación En Los Sectores Malval I, Bellavista Noria Y Bellavista, Distrito De Corrales, Provincia De Tumbes, Departamento De Tumbes", se ha considerado un plazo de ejecución de 30 treinta días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**El plazo de ejecución del estudio será de treinta (30) días calendario.**

Dicho inicio de ejecución será al día siguiente de perfeccionamiento del contrato, la misma que no estará sujeta a ninguna condición para su inicio.

Con respecto a la SUPERVISION DE LOS AVANCES FISICOS O ENTREGABLES, estos están sujetos a los plazos establecidos en los TERMINOS DE REFERENCIA: **Contenido mínimo requerido según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PEC-**

**PROC-3-2019-GRT-CS-1 (CONCURSO OFERTA DE LA ELABORACION DEL  
EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA)**

**ENTREGABLES CON  
OBSERVACIONES**

ITEM	Actividades	PLAZOS EN DÍAS
1	El Consultor presenta el Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico en la sede Central de la Entidad y una copia a la supervisión para su revisión, evaluación y pronunciamiento de manera simultánea.	
2	La Supervisión y/o Inspector, revisará y comunicará al Consultora través de un Informe detallando las Observaciones del Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico. Paralelamente la Entidad puede revisar el Entregable del Consultor, y comunicar al Supervisor vía electrónica las observaciones detectadas para que se consolide en un solo informe, de darse el caso.	
3	El Consultor una vez recibida las observaciones, las absuelve y presenta a la Entidad el Primer Entregable y/o Final subsanado por única vez (previa comunicación interna con Entidad y Supervisión y/o Inspector, sobre conformidad de Observaciones) Asimismo, deberá acompañar con el informe de conformidad del Supervisor.	10
4	La Oficina de Estudios y Proyectos — GRT, emite conformidad al Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico consecuente al Informe Técnico de Conformidad presentado por el consultor en ambos entregables.	10

Para la aprobación del segundo avance — Expediente final, la Entidad realizará la revisión y aprobación integral del expediente técnico (incluido el primer avance), la misma que será aprobada mediante acto resolutivo y notificado a las partes intervinientes como el Contratista y Supervisor.

Una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por la Entidad) y que se cuente con el pronunciamiento de la supervisión, el consultor deberá realizar la entrega de 03 ejemplares del estudio a nivel de expediente técnico con sus correspondientes estudios básicos y anexos.

Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datos generados del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB. Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas (según intervención). Dentro del dispositivo de almacenamiento tipo USB debe de ir de forma ordenada por carpetas con la adecuada descripción de los archivos digitales editables y datos generados por el proyecto y también el digital del escaneado del expediente técnico firmado por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas.

**2.10 MECANISMO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.**

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

La supervisión verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.

  
Sofia Dora Paredes Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

- El Consultor subsane la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de "los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con El Coordinador y Supervisión que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- Durante la prestación y el desarrollo del servicio, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, el Consultor tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Oficina de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes.
- El Consultor elabore el estudio a cabalidad, conforme a las Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio, que el Consultor cumpla con las disposiciones consideradas en el Decreto Supremo NO 071-2018-PCM y supletoriamente la Ley de Contrataciones y su Reglamento.



2.11

#### FORMA DE PAGO

Corresponde a un pago único a la aprobación del Expediente Técnico con acto Resolutivo emitido por la Entidad, para lo cual EL CONTRATISTA / SUPERVISOR debe adjuntar:

- Comprobante de pago.
- Conformidad de la Supervisión del Expediente Técnico Parcial y Expediente Técnico Final por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos.
- Resolución Gerencial o la que corresponda, la cual aprueba el Expediente Técnico.



#### 2.12 CONFORMIDAD

La conformidad de los entregables será otorgada por el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Gobierno Regional de Tumbes, previo informe del coordinador o Administrador de Contratos del Equipo de Proyectos de Reconstrucción de la Entidad, en concordancia a lo indicado en el Art. 68 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

#### 2.13 DEL PLAN DE TRABAJO (PDT)

El supervisor verificara que el Plan de Trabajo contenga todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los expedientes técnicos parciales e informe técnico final y respectivos estudios básicos, estudios complementarios, diseños por especialidades, gestiones y autorizaciones que son requeridas ante otras empresas y/o entidades; además se indicara la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad, para ello, el contratista conjuntamente con su equipo mínimo propuesto deberá realizar y proponer un cronograma que considere el diagnóstico y planteamiento técnico.

El plan de trabajo contendrá un cronograma de implementación, el mismo que será presentado en un diagrama de Gantt, estableciendo la ruta crítica del proyecto.

El plan de trabajo abarcará en primer lugar la actualización del diagnóstico de las infraestructuras existentes de saneamiento mencionado en el informe técnico, y sobre ello, deberá planificar el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad. Así mismo, el plan de trabajo contendrá el detalle del software a utilizar para la supervisión de la elaboración del expediente técnico por etapas, teniendo como mínimo los softwares de costos y presupuestos y programa AutoCAD.

El plan de trabajo que será presentado por la supervisión debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Metodología de la supervisión de la elaboración del estudio.
- ✓ Organigrama de personal.
- ✓ Actividades a realizar.
- ✓ Cronograma de actividades con ruta crítica.
- ✓ Anexos.

El plan de trabajo se presentará por cada etapa de la elaboración de expediente técnico y deberán ser entregados como máximo en un plazo 5 días calendario, contabilizados desde el inicio del servicio.

### 2.13 FORMULA DE REAJUSTE

Conforme al Art.19 del D.S N° 071-2018-PCM, los pagos estarán sujetos al reajuste mensual aplicando la siguiente relación:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia) / (Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Dónde:

**Pr**= Presupuesto Reajustado

**Po**= Presupuesto Contratado

**Ir**= Índice de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática- INEI, correspondiente al mes efectivo de pago.

**Io**= Índice de precios al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI, correspondiente al mes considerado en el contrato para la determinación del valor referencial.

**Ia**= Índice General de precios al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI) a la fecha de pago del Adelanto.

**A**= Adelanto en Efectivo entregado.

**C**= Monto del Contrato Principal

Por lo tanto, el supervisor calculará en sus facturas el monto resultante de la aplicación de la formula anteriormente expresada, cuyas variaciones serán mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los índices de precios al consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizarán las regularizaciones necesarias.

### 2.14 DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De conformidad a lo indicado en el Art. 62 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

#### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

Penalidades de acuerdo al Numeral 62.2 del Art. 62 del D.S N° 071-2018-PCM

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Contractual
	F x Plazo en días

  
Sofia Dora Paredes Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$ .
- b. Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$

**Otras Penalidades**

<b>Penalizaciones</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del AREA USUARIA
2	En caso culmine la relación contractual entre el Supervisor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	$P = (0.50)$ UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del AREA USUARIA
3	Presentar la Evaluación del Informe de Supervisión del entregable conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y/o propuestas, así como de orden documentario que no se ajusten a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando a la entidad incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecten los intereses institucionales	$P = (1.0)$ UIT	Según informe del AREA USUARIA
4	En caso de inasistencia injustificada del personal de la Supervisión convocado por la Entidad a reunión de trabajo	$P = (0.5)$ UIT por evento/por cada persona convocada	Según informe del AREA USUARIA
5	No presentar a la Entidad el Entregable debidamente suscrito por el especialista correspondiente que forma parte del equipo técnico de supervisión, cuando parte de dicho entregable esté referido a alguna especialidad.	$P = (0.15)$ UIT por cada día de atraso.	Según informe del AREA USUARIA
6	No atender, sin justificación alguna y dentro de los plazos indicados por la Entidad. Las solicitudes y/o requerimientos informativos que ésta efectúe al supervisor mediante documento.	$P = (0.15)$ UIT por cada día de atraso.	Según informe del AREA USUARIA
7	En caso de inasistencia del personal de apoyo solicitado en los términos de referencia.	$P = (0.15)$ UIT por cada día de inasistencia.	Según informe del AREA USUARIA
8	En caso de no contar con el personal de apoyo solicitado en los términos de referencia.	$P = (0.15)$ UIT por cada día que no se tenga el personal contratado.	Según informe del AREA USUARIA



Las penalidades se aplicarán en el trámite de pago según corresponda primero, en concordancia a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

El supervisor y su equipo profesional se hacen responsables de participar en las reuniones que la Entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las solicitudes serán como mínimo de dos (02) días antes a la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere necesario.

El supervisor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la Supervisión de la elaboración del expediente técnico materia de los presentes términos de referencia.

En el caso de responsabilidad con las Municipalidades y/o otras empresas públicas y privadas que se vean afectadas por los trabajos realizados durante la elaboración del expediente técnico. El Gobierno Regional de Tumbes, deja en claro, que las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del contratista, que los trámites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación son de cuenta y cargo exclusivo del Consultor, sin responsabilidad alguna de la Entidad.

#### 2.14 AUDITORIA

El supervisor queda sometido a las auditorias que efectué la Entidad, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de alcance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera la Entidad. Estas auditorías estarán a cargo del área usuaria.

#### 2.15 CONFIDENCIALIDAD

El supervisor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión a la prestación. El supervisor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información que proyecte.

#### 2.16 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados por el Supervisor serán de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes, por tal motivo no podrá difundirlos sin su autorización.

#### 2.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El supervisor es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la Supervisión de la elaboración del presente expediente técnico, hasta por un periodo de tres (03) años contados a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

El Supervisor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la supervisión de la elaboración del expediente técnico materia del presente términos de referencia.

La revisión y aprobación de los documentos y planos materia del expediente técnico por parte de la Entidad no exime al contratista y al supervisor de la responsabilidad que le corresponde.

Toda adicional que se presente en el proceso de la ejecución de la obra por deficiencias del expediente técnico, será asumido de manera íntegra por el Supervisor.

  
Sofía Dora Paredes Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

2.18 ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNO	CANT.	IND. PARTICIP.	TIEMPO Mes	PRECIOS por TARIFAS		
						UNIT	SUBTOTAL	TOTAL

**PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO**

1.00	<b>Jefe de Supervision de Proyecto</b>							
1.01	Ingeniero Civil / Ingeniero Agrícola	Persona		1.00	1.00	12,000.00	12,000.00	72,000.00
2.00	<b>Especialistas de la Supervision</b>							
2.01	Especialista en Hidrología	Persona		1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
2.02	Especialista en Geotecnia	Persona		1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
2.03	Especialista en Diseño Hidráulico	Persona		1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
3.03	Especialista en Diseño estructural	Persona		1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
4.03	Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Persona		1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
5.03	Especialista en Métricas, Costos y Presupuestos	Persona		1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	

**SERVICIOS VARIOS**

3.01	Topografía (Incluye Procesamiento de datos y edición de lámina)	GBL.	1.00	1.00	1.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00
------	---	------	------	------	------	----------	----------	----------

3.02	Movilidad y Combustible, Papelería y Útiles de Escritorio, Pruebas y Ensayos	GBL.					13,000.00	13,000.00
3.02.01	MOVILIDAD Y COMBUSTIBLE	MES	1.00		1.00	6,000.00	6,000.00	
3.02.02	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	GBL.					2,000.00	
3.02.01.01	IMPRESIÓN Y COPIAS	GBL.	1.00		1.00	1,000.00	1,000.00	
3.02.01.02	PAPELERIA	GBL.	1.00		1.00	500.00	500.00	
3.02.01.03	UTILES DE ESCRITORIO	GBL.	1.00		1.00	500.00	500.00	
3.02.03	PRUEBAS Y ENSAYOS	GBL.	1.00		1.00	5,000.00	5,000.00	

3.03	Elaboracion y Ejecucion del Plan de Bioseguridad	GBL.					3,000.00	3,000.00
3.03.01	Plan de Bioseguridad según normativa MiNSA	GBL.		1.00	1.00	600.00	600.00	
3.03.02	Equipo de proteccion para personal profesional	GBL.					1,680.00	
3.03.02.01	Casco con visor de seguridad	GBL.	8.00	1.00	1.00	30.00	240.00	
3.03.02.02	maskarilla según normativa Minsa	GBL.	8.00		1.00	3.00	720.00	
3.03.02.03	Pruebas Rápidas para detección del Covid-19	GBL.	8.00	2.00	1.00	45.00	720.00	

<b>COSTO DIRECTO</b>		96,200.00
UTILIDAD 10%		9,620.00
<b>SUBTOTAL SIN IGV</b>		105,820.00
IGV 18%		19,047.60
<b>Costo total por el plazo de Supervision de la ejecucion efectiva de Obra (210 dias calendarios)</b>		124,867.60
<b>Costo Total de la Supervision de la Elaboracion del Expediente Tecnico</b>		124,867.60

  
 Sofia Dora Paredes Cabrera  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 211110



### 3. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor de la Ejecución de la Obra sin que sea limitativa debiendo el Contratista / Consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

#### 3.1 Actividades previas a la ejecución de las obras

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad.
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; para cuyo efecto, requerirá opinión a la Entidad, para su respectiva aprobación.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

##### 3.1.1 ALCANCES DEL SERVICIO:

El supervisor suministrara totalmente el servicio de consultoría, necesarios para la supervisión de la ejecución de la obra y hasta la liquidación de consultoría efectuada, así como la Liquidación de la Obra.

El supervisor asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades antes señaladas, efectuadas por la persona natural o jurídica contratada, para este fin, la supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad) y medio ambiente de todas las actividades a ejecutarse en la obra materia de la supervisión.

Corresponde a la supervisión revisar, evaluar y emitir informes respecto al proceso de ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, especificaciones técnicas y planos debiendo para ello contar con su equipo técnico con los servicios de otros profesionales acorde a la especialidad y obra a supervisar, los mismos que se encuentra indicados en los requerimientos estratégicos de la prestación.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros para la supervisión y control se obliga a:

- Supervisar correctamente la ejecución de la obra, movilización y utilización de equipos mecánicos que el contratista presente a la entidad, la adquisición de materiales e insumos, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos por el representante del contratista y de la supervisión.
- Revisar la solicitud y controlar la utilización del adelanto directo y el adelanto de Materiales para la Obra, que se entregara al contratista y/o ejecutor de la obra, de ser el caso, cuyo propósito es la movilización de equipos y gastos iniciales, para la ejecución del contrato de obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.

  
Sofia Dora Paredes Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

- Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión de la obra verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, en conformidad con las normas de construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y Otras Normas Aplicables.
- Controlar el avance de obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt), con el Detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ira ajustando los Metrados de cada valorización con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas que forman parte del presupuesto, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, y así contar con Metrados finales y planos post construcción, casi paralelamente con el avance de la obra. Estos deberán ser presentados en el Acta de Recepción y Deberán ser firmados por la Residencia y el Supervisor.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante los turnos de trabajos y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- Inspeccionar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, los Equipos y Maquinas del contratista.
- Preparar informes mensuales para presentarlos a la entidad dentro de los plazos establecidos en la normativa, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, las lecciones aprendidas, así como el informe por parte de los especialistas de la supervisión, los cuales asistirán al Jefe de Supervisión. Durante el Tiempo de Ejecución de la Obra.
- Realizar y supervisar en campo y en gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la Obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones con la conformidad del proyectista.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la edificación.
- Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra, el supervisor tomara en cuenta para dichas etapas la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas del proyecto, manual ambiental y guía de supervisión ambiental de la OPS, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicaciones.



*Sofia Dora Parades Cabrera*  
Sofia Dora Parades Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

- Recomendar asesorar a la entidad en lo referente a procesos constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga la residencia.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobre adicional, deductivo y ampliaciones de plazo y otros durante el periodo previsto durante la normatividad que rigen los contratos de ejecución de obra.
- Verificar que la profundidad de las excavaciones para cimentaciones, llegue a las cotas establecidas en los planos y establecer la conformidad de la calidad e instalación de los materiales, a ese nivel, con los previstos del estudio de suelos.
- Verificar las especificaciones y fichas técnicas, de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario proporcionar alternativas y soluciones.
- Controlar la colocación de encofrados.
- Controlar la colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, etc. Según especificaciones del proyecto.
- Efectuar el control en la elaboración y curado del concreto utilizado en la obra y realizar las pruebas necesarias para verificar dicha etapa.
- Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicación, ductos tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedarán dentro los muros y techos y de ser el caso proponer dichos protocolos.
- Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
- Supervisión y control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc. Pintura de barandas y otros.
- Supervisión y control de calidad de los trabajos referente a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación), e instalaciones del sistema de cómputo (data).

### 3.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

- A continuación, se presenta una lista de las actividades del supervisor, sin que sea limitativa debiendo los postores proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de sus actividades para enriquecer su propuesta.
- Participar en la Entrega de Terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Solicitar, revisar y aprobar el Plan de trabajo, así como los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.

  
Sofia Dora Paredez Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos Especificaciones Técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico de la obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la Entidad.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista así mismo presentar los ensayos y pruebas de verificación realizados por cuenta de la supervisión.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que les corresponde, así como de los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico-económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de Metrado, resumen de ensayos, etc.)

Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Así mismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.

- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- Preparar los informes de Avance mensual, quincenal y Avance de Liquidación de Obra.
- Preparar y remitir informes especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas del Contratista y/o ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.

Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo defectuoso o de mala calidad.

- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad.



- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Antes de la recepción de Obra el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción de la Obra (los que reflejaran fielmente el estado final de la obra) Metrados finales y la memoria descriptiva valorizada y catálogos y manuales del equipamiento integral para su revisión.
- El Supervisor revisara y dará conformidad a dichos documentos los que presentaran a la Comisión de Recepción durante la etapa de recepción de Obra.
- El Supervisor dentro de los (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este periodo a la ENTIDAD con su opinión clara y precisa, sobre el termino o no de la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma y de ser el caso informara sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la Obra, inspeccionara minuciosamente toda la obra verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- El supervisor procederá a la medición final de acuerdo a los trabajos ejecutados, por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los Metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante del Contratista.
- Participar en el acto de recepción de obra y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El comité de Recepción junto el Contratista, verificara el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirá las observaciones si las hubiera.
- De no existir observaciones se procederá a la Recepción final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones, subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará a Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificara la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista remitida a la ENTIDAD, conjuntamente con la liquidación del contrato de supervisión y el informe final dentro del plazo máximo de los treinta (10) días calendario siguiente a la fecha de Recepción de Obra.
- Elaborar el informe Final y presentar la liquidación de contrato de Supervisión para aprobación de la Entidad.
- Aprobar en coordinación con la ENTIDAD las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o



  
Sofia Dora Paredes Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.

- Controlar la utilización de implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, trabajos en altura, trabajos de soldadura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y demás que sean necesarios, con el objetivo de proteger la vida del personal y trabajador y personas que ingresen a la obra.
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
- Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicados escritos o charlas técnicas.
- Exigir al contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.
- Recomendar y asesorar a LA ENTIDAD, en lo referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y/o adicionales de obra, variación de calendarios, aplicación de penalidad y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige los procedimientos constructivos.
- Revisar y aprobar los expedientes de adicionales y deductivos, cuando hayan sido identificados por el residente o supervisor.
- El supervisor debe cumplir con los protocolos de CALIDAD DE OBRA.
- Controlar el cumplimiento adecuado de los protocolos de bioseguridad, asegurando la implementación de equipos e instrumentos de protección a los trabajadores y el debido acondicionamiento en el lugar de la obra y de ser el caso también los campamentos de los trabajadores. Garantizando la salud de todos los trabajadores en obra.
- El supervisor y su equipo técnico deberá realizarse la prueba rápida del covid-19 antes de empezar la obra y durante la ejecución de la misma, el intervalo de tiempo será de acuerdo a los protocolos de bioseguridad aprobados.
- El supervisor y su equipo técnico deben ejecutar y monitorear el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados.

#### DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

EL POSTOR ADJUDICADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SEGÚN EL ART. 54 DEL DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.

PARA LOS DEMÁS ESPECIALISTAS, EL POSTOR DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE TANTO LA FORMACIÓN ACADÉMICA COMO LA EXPERIENCIA EN FORMA CONJUNTA CON LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR TAMBIÉN ADJUNTO AL PLAN DE TRABAJO, EL CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO QUE INTERVENDRÁN EN TODO EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

  
Sofia Dora Paredes Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

### 3.1.3 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION:

- EL SUPERVISOR será responsable de la calidad de los resultados de los servicios que preste, así como la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.
- EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de la obra y lo indicado en el Contrato.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad medio ambiente e higiene industrial.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista y/o ejecutor de obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR emitir opinión sobre la tramitación de prestaciones adicionales y la necesidad de elaboración, aprobar y tramitar a la ENTIDAD la presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o Deductivos que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos y avalados por el jefe de la Supervisión y el representante del Contratista de la obra.
- EL SUPERVISOR debe mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, de ser al caso, lo que se reflejara tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al contratista, se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las Cartas Fianzas por el adelanto en efectivo.
- El SUPERVISOR dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años o lo indicado en el contrato según la normatividad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
- El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD, a la brevedad de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el periodo de responsabilidad por la ejecución de la Obra, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el caso de Consorcio, las empresas integradas son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- Las sanciones por incumplimientos que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la ENTIDAD iniciara acciones judiciales pertinentes de su caso.



- El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra a no ser así que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.
- Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizara una obra adicional en la planilla de la Obra principal. En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales, serán con previa autorización de la Entidad.

### 3.1.4 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EJECUCION DE OBRA:

El supervisor adoptara los acontecimientos necesarios para efectuar un efectivo control técnico de las actividades del contratista en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el contrato. En su propuesta técnica el supervisor con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

Los laboratorios donde se desarrollen los ensayos no rutinarios deberán contar con la aprobación del supervisor. El supervisor deberá Garantizar la calidad, precisión y realidad de los resultados.

El supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad del concreto elaborado y colocado por el contratista en tal sentido los resultados finales de los ensayos realizados en el concreto deben cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas del expediente técnico y los parámetros para la aceptación del concreto colocado señalados en el reglamento nacional de edificaciones.

El supervisor está obligado a elaborar un informe técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, así como sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Este informe será presentado a la entidad y se incluirá en el informe de situación de la obra; que presenta el supervisor anticipadamente a la comisión de recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparados con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

### 3.1.5 REQUERIMIENTO MINIMO CON LO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

#### GENERALIDADES:

El Consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Consultor a través del Jefe de la Supervisión, con residencia permanente en la Obra (para el caso de la Obra), actuará como representante de la Entidad ante el Contratista, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y además documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.

  
Sofía Dora Paredes Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

- b) Atender, en plazo razonable, todos los informes solicitados por la Entidad.
- c) Atender a los funcionarios de la Entidad, que visiten la Obra en lo que respecta a informes y documentación que soliciten

Todo el personal asignado a la Supervisión de Obra, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

El personal del Consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

Los recursos humanos del Consultor deberán presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capacidad de análisis y decisión; pro actividad y actitud positiva; buena salud física y mental, dinamismo y responsabilidad; y trabajo a presión.

### 3.1.6 Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final, revisión de la Liquidación de Obra y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.

1. El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el Contratista.
2. En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibida la comunicación del Supervisor.
3. Los Metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero residente.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los Metrados contractuales.
5. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
6. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos post – construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
7. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas y Ambientales, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.
8. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
9. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
11. Subsanaadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra.

El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.

12. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. El Supervisor revisará dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la Liquidación por el Contratista, pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada, esta deberá estar firmada y sellada por el representante legal del Contratista y Supervisor, remitiéndose a la Entidad para su aprobación.
13. Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final del Contrato de Obra.
14. El Informe Final que presentará el Supervisor deberá ser entregado dentro de los 60 días calendario siguiente a la Recepción de Obra.
15. El Informe Final incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal fin.
16. Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado DS N° 350-2015-EF. En este caso el Supervisor efectuará nueva liquidación, en concordancia a lo que se resuelva, dentro de los 15 días calendario siguiente a la fecha en que la Entidad le comunique el Acta de Conciliación o Laudo Arbitral
17. El Supervisor presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso. Precisándose que el Servicio de Supervisión se efectuará bajo el Sistema de SUMA ALZADA, reconociéndose los servicios efectivamente prestados, en personal y servicios; en el caso de los servicios deberán tener conformidad y verificación por parte de la Entidad.

### 3.1.7 Responsabilidad Del Supervisor

- El Supervisor, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de un (01) año contados a partir de la finalización de sus servicios, (recepción de la Obra) según lo dispuesto Artículo 40° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños



y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
- 11. El Supervisor, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó el Supervisor.
- 12. En el caso de Consorcios formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
- 13. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la OBRA, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- 14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico – Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
- Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- El Supervisor de Obra preparará además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- 15. Protección de la propiedad de Terceros. - El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
- Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.



### 3.1.8 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

### 3.1.9 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

#### 1. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 Copia).-

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Valorización presentada por el Contratista
- Se debe Alcanzar un CD conteniendo todos los archivos digitales y datas generadas de la Valorización.

#### 2. INFORMES MENSUALES (1 Original + 1 Copia).-

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta De Presentación Del Informe Mensual.
- Capítulo I.- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

#### - Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra

Datos Generales

Ubicación del Proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes

Metas Físicas del proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto.

Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro resumen de los avances físicos.

Control Económico de la Obra

Evaluación de la ejecución de la obra.

Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas. Manejo de Impactos Ambientales.

Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 12 tomas como mínimo en físico y digital.

- Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.

Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.

Conclusiones.



Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- **Capítulo III.-- Anexos**

Hoja Resumen de pago al Contratista  
Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica. Valorización de Obra  
Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)  
Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"  
% De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado  
Parcial Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.  
Copia del Cuaderno de Obra

- **Capítulo IV.- Documentos Administrativos De La Supervisión**

Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión  
Factura Emitida por la Supervisión  
Copia de Contrato de la Supervisión  
Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.  
Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.  
Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder)  
Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) del Supervisor  
Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor.  
Nota: El contenido del Capítulo IV puede ser presentado aparte mediante Carta, adjuntando adicionalmente el cargo de entrega del Informe Mensual.

Se debe Alcanzar un CD conteniendo todos los archivos digitales y datas generadas del Informe Mensual.

3. **INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia)**

El Supervisor presentara dentro de los 15 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:  
Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

- **Informe Técnico**

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra. Memoria Descriptiva.  
Diseños y Modificaciones.  
Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo. Planos Finales – Post Construcción o Replanteo.  
Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista. Copia del Cuaderno de Obra.  
Acta de Entrega de Terreno.  
Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas, debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Se especificará su leyenda respectiva.

- **Informe Económico**

Informe Económico del Contrato de Supervisión. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

  
Sofía Dora Paredes Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIF. N° 211110

- **Informe Administrativo**

Copia del Contrato del Supervisor.  
Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda. Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el personal de propuesta al Jefe de Supervisión.  
Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad. Copia del Acta de Recepción de Obra.

- Se debe Alcanzar un CD conteniendo todos los archivos digitales y datos generadas del Informe Final.

**4. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA.**

EL Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por el Contratista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo previsto por ley, el consultor informara a la entidad dicho incumplimiento lo cual le exime de la responsabilidad del mismo.

El Supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Cálculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

**ANEXOS**

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de
- Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Unificados de Precios del INEI.

  
Sofía Dora Paredes Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

66

- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

### 3.1.10 FACULTADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción el SUPERVISOR, no obstante, lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

### 3.1.11 FORMA DE PAGO

El pago por las labores realizadas hasta el momento que se efectuó la Recepción de la Obra será pagado bajo el sistema de TARIFAS, mientras que la participación de la Supervisión en el procedimiento de Liquidación de Obra será pagada empleando el sistema de SUMA ALZADA,

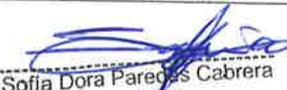
La conformidad de los servicios del Supervisor será otorgada por la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes. El plazo de ejecución del Servicio de Supervisión de Obra es de 120 días calendarios.

El costo de la Supervisión será pagado adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del coordinador de la Subgerencia de Obras, emitiendo la CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Informe Mensual de la Supervisión de las labores realizadas durante el mes, sustentando la participación de los especialistas del plantel técnico.
- Comprobante de pago emitido por el Contratista.

### 3.1.12 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIA Y/O CIVIL Y/O INDUSTRIAL
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL O AGRÓNOMO O AGRÍCOLA

  
 Sofia Dora Parecos Cabrera  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 211110

65

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	CINCO (05) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES.
ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS FN GFNFRAI.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO AMBIENTAL DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL.

**3.1.13 FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO:**

**- JEFE DE SUPERVISION**

- Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Consultor, previa conformidad de la Entidad, como JEFE DE SUPERVISION, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.
- El JEFE DE SUPERVISION representa al Consultor para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El JEFE DE SUPERVISION suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente SUPERVISION en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
- Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
- Participar en la Recepción de la Obra

**- ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES**

- Coordinara con el JEFE DE SUPERVISION de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
- elaborar los Metrados de la obra realmente ejecutados.
- Apoyará al JEFE DE SUPERVISION de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.

**- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**

- Antes de iniciar el proyecto deberá SUPERVISAR la documentación pertinente acorde a las exigencias de la entidad. Asimismo, al finalizar el proyecto deberá elaborar un Dossier de Seguridad, Salud Ocupacional.
- Implementar el Plan de Seguridad relativo a los requisitos del Proyecto independientemente de su envergadura, debe incluir: Procedimiento, normas, identificación y evaluación de peligros, instructivos, estándares de trabajo seguro, entre otros.
- Informar mensualmente al JEFE DE SUPERVISION de obra sobre los índices de accidentabilidad, frecuencia, y severidad. Incluyendo los reportes de objetivos, metas y programas.

Sofia Dora Paredes Cabrera  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 211110

- Organizar y dirigir los comités de prevención de accidentes, brigadas de rescate y simulacros sobre accidentes y catástrofes, Incluidos en el Plan de preparación y respuesta ante emergencias.
- Proponer mejoras continuas inmediatas, acciones correctivas sustentadas, con el fin de mejorar las condiciones seguras de infraestructura, de competencias y documentarias.
- Verificar que la señalización se instale con la seguridad del caso para evitar su retiro por extraños, asimismo verificara el almacenamiento y manipuleo de materiales (área de almacenamiento, sistemas de protección de áreas de almacenamiento, manipuleo de materiales, área de maniobras).
- Verificara y evaluara el uso e implementación de equipos de protección en trabajos con riesgos de caídas.
- Evaluará por la operación de carga de combustible y mantenimientos de equipos pesados, dentro y fuera de las horas de trabajo.
- En el caso que la obra requiera del uso de explosivos deberá contar con un polvorín debidamente resguardado durante 24 horas y deberá cumplir con todas las exigencias de la entidad oficial correspondiente (DICSACAMEC).

**ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**

- El encargado por parte del Consultor de SUPERVISAR la Implementación y el cumplimiento de los compromisos ambiental establecidos en la aprobación del Informe de Gestión Ambiental mediante Resolución de Dirección General otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios-DGAAA, en adición de sus funciones deberá realizar la implementación del Anexo 0.01, concordante con la Resolución Ministerial N° 247-2018-MINAM, donde aprueba la pre publicación de las disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8° de la Ley 30556, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1354.



**17. EQUIPAMIENTO**

El contratista debe contar con el siguiente equipamiento para la ejecución de la obra:

**EQUIPAMIENTO**

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERISTICAS
1	Estación Total	5.00	Precisión +- 5mm +5ppm
1	GPS Diferencial	5.00	+8mm
1	Nivel de Ingeniero	5.00	+0.5
02	Camionetas	3.00	rural
02	Laptops	2.00	/



Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. Deben garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

  
 Sofia Dora Paredes Cabrera  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 211110

63

**18. PENALIDADES**

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De conformidad a lo indicado en el Art. 62 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.**

Penalidades de acuerdo al Numeral 62.2 del Art. 62 del D.S N° 071-2018-PCM

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Contractual
	F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- c. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
- d. Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días. F= 0.40

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

**Otras Penalidades**

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal otorgado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del AREA USUARIA.
2	Si el consultor o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra a la ENTIDAD, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del AREA USUARIA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de:	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el Consultor no supervise que se cumpla con dotar al personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.



62

	La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:		
5	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Consultor entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00	Según informe del AREA USUARIA.
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
8	SUPERVISOR DE OBRA. - Cuando el Supervisor de la Obra o alguno de sus especialistas no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	2/1000 por cada profesional	Según informe del AREA USUARIA.
	CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el supervisor (se probará con informe del Área Usuaría). La multa diaria será de:	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.
10	Por tramitar Adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la norma.	0.5 % del monto del contrato	Según informe del AREA USUARIA.
11	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) días.	Se le aplicará una penalidad del 0.25 % del monto de su contrato	Según informe del AREA USUARIA.
12	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes	0.5 % del monto del contrato	Según informe del AREA USUARIA.



	y brindar la seguridad suficiente al usuario y trabajadores.		
13	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	3% del monto del contrato	Según informe del AREA USUARIA.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta **(de ser el caso)**.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, en aplicación al Art. 62 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM., la Entidad establece las penalidades siguientes:

- Como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.
- Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Supervisión. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al OSCE y a la Contraloría General de la República, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso.
- Las sanciones previstas las aplicará administrativamente la entidad procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.
- En caso de que el Supervisor incumpliera con la presencia física en obra del personal Técnico y Administrativo de su propuesta, se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.
- No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.

\*\* Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.

Quando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**Notas:**

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.

La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

**Procedimiento de Aplicación:**

En el caso, esta se acreditará con la solicitud del contratista de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original.

En los otros casos de detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada, informándole que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

La penalidad será aplicada en la valorización correspondiente al mes de la falta o en la siguiente.

**19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El supervisor y el contratista son responsables por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la Supervisión de la elaboración del presente expediente técnico y ejecución de la obra.

El Supervisor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la supervisión de la elaboración del expediente técnico materia del presente términos de referencia.

La revisión y aprobación de los documentos y planos materia del expediente técnico por parte de la Entidad no exime al contratista y al supervisor de la responsabilidad que le corresponde.

Toda adicional que se presente en el proceso de la ejecución de la obra por deficiencias del expediente técnico, será asumido de manera íntegra por el Supervisor.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de **siete (07) años** computados a partir de la finalización de su servicio.

**20. REAJUSTES DE PAGOS**

Conforme al Art.19 del D.S N° 071-2018-PCM, los pagos estarán sujetos al reajuste mensual aplicando la siguiente relación:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Dónde:

Pr= Presupuesto Reajustado

Po= Presupuesto Contratado

Ir= Índice de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática- INEI, correspondiente al mes efectivo de pago.

lo= Índice de precios al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI, correspondiente al mes considerado en el contrato para la determinación del valor referencial.

la=Índice de precios al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI a la fecha de pago del Adelanto.

A=Adelanto en Efectivo entregado.

C=Monto del Contrato Principal.

Por lo tanto el supervisor calculará en sus facturas el monto resultante de la aplicación de la fórmula anteriormente expresada, cuyas variaciones serán mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los índices de precios al consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizarán las regularizaciones necesarias.

**SUBCONTRATACIÓN**

De conformidad al Art. 59 del D.S N° 071-2018-PCM, el contratista podrá subcontratar por el máximo de 40% del monto del contrato original. Previa autorización de la Entidad. La entidad evaluará y de corresponder aprobará la subcontratación por escrito y de manera previa dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido.

Si transcurrido dicho plazo la entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

**CONFORMIDAD DE LOS INFORMES**

El seguimiento, control, coordinación y conformidad de los informes estará a cargo del área usuaria.

**23 ESTRUCTURA DE COSTOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANT.	IND. PARTICIP.	TIEMPO Mes	PRECIOS por TARIFAS			ASUMALZADA (Liquidación de Obra)			
						UNIT	SUBTOTAL	TOTAL	tiempo	precio unitario	total	
<b>PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO</b>												
1.00	Jefe de Supervision de Proyecto											
1.01	Ingeniero Civil/ Ingeniero Agrícola	Persona		1.00	4.00	12,000.00	48,000.00	148,000.00		2.00	8,000.00	16,000.00
2.00	Especialistas de la Supervision											
2.01	Especialista en mediciones y valuaciones	Persona		1.00	4.00	10,000.00	40,000.00			2.00	5,000.00	10,000.00
2.02	Especialista en seguridad en obra	Persona		1.00	4.00	10,000.00	40,000.00					
2.03	Especialista en medio ambiente	Persona		0.50	4.00	10,000.00	20,000.00					
<b>SERVICIOS VARIOS</b>												
3.01	Topografía (Incluye Procesamiento de datos y edición de lámina)	GBL	1.00	1.00	4.00	6,350.00	25,400.00	25,400.00		2.00	3,000.00	6,000.00
3.02	Movilidad y Combustible, Papelería y Útiles de Escritorio, Pruebas y Ensayos	GBL					36,000.00	36,000.00				
3.02.01	MOBILIDAD Y COMBUSTIBLE	MES	1.00		4.00	24,000.00	24,000.00			2.00	2,259.17	4,518.34
3.02.02	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	GBL					4,000.00					
3.02.01.01	IMPRESIÓN Y COPIAS	GBL	1.00			2,000.00	2,000.00					
3.02.01.02	PAPELERIA	GBL	1.00			1,000.00	1,000.00					
3.02.01.03	UTILES DE ESCRITORIO	GBL	1.00			1,000.00	1,000.00					
3.02.03	PRUEBAS Y ENSAYOS	GBL	1.00			8,000.00	8,000.00					
3.03	Elaboración y Ejecución del Plan de Bioseguridad	GBL					6,600.00	6,600.00				
3.03.01	Plan de Bioseguridad según normativa Minsa	GBL	1.00			400.00	400.00			2.00	500.00	1,000.00
3.03.02	Equipo de protección para personal profesional	GBL					4,200.00					
3.03.02.01	Casco con visor de seguridad	GBL	5.00	1.00	4.00	30.00	600.00					
3.03.02.02	mascarilla según normativa Minsa	GBL	5.00	2.00	4.00	3.00	1,800.00					
3.03.02.03	Pruebas Rápidas para detección del Covid-19	GBL	5.00	2.00	4.00	45.00	1,800.00					
						<b>COSTO DIRECTO</b>	216,000.00		Costo total de la		37,518.34	
						UTILIDAD 10%	21,600.00		Supervisión u		3,751.83	
						SUBTOTAL SIN IGV	237,600.00		Atada por el plato de		41,270.17	
						IGV 18%	42,768.00		revisión e informe de la		7,428.63	
						<b>Costo total por el plazo de Supervisión de la ejecución efectiva de Obra (210 días calendario)</b>	280,368.00		Liquidación de la Obra (Artículo 94.- Liquidación		48,698.81	
						<b>Costo Total de la Supervisión de la Supervisión de la Ejecución de la Obra</b>					<b>327,066.81</b>	

